

Acta Nro. 131/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2021.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día siete de octubre del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el profesor **David de Jesús Rodríguez**, el licenciado **Francisco Cruz Martínez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís; Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, y la licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietarios, designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud, y el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **En la modalidad virtual**, participaron; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta** Directora Suplente electa en representación de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la Licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez** y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, Directores Suplentes electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente cinco Directores Propietarios; **virtualmente un Director Propietario**, y **tres** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, el Licenciado #####, Oficial de Información Interino con designación administrativa de funciones de Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 130.
4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
 - 4.1 Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente #####.
 - 4.2 Aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.
 - 4.3 Solicitud de aprobación de un (01) Subsidio por Incapacidad Temporal.
5. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
 - 5.1 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022” y conformación de su respectiva comisión de evaluación de ofertas.
 - 5.2 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 002/2022-ISBM “SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 5.3 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022 y conformación de su respectiva comisión de evaluación de ofertas.
 - 5.4 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA

MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022.” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

5.5 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

5.6 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 006/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022” y conformación de su respectiva comisión de evaluación de ofertas.

5.7 Aprobación de incremento sobre el monto total contratado a contrato suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 016/2021-ISBM y Contratación Directa Nro. 004/2021-ISBM.

5.8 Autorización de modificación a conformación de Comisiones de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2021 y Concurso Público Nro. 002/2021-ISBM.

6. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

6.1 Aceptación de renuncia voluntaria de empleada en la plaza funcional de Encargado de Botiquín, Consultorio de San Rafael Oriente, San Miguel.

6.2 Informe sobre primera entrega de tarjetas de supermercado a empleados del ISBM.

6.3 Informe de seguimiento relativo al premio para las dependencias ganadoras del concurso institucional denominado: “PUZZLE DE LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL CON ÉTICA” (2019) y solicitud para dejar sin efecto los días para gozar del premio aprobados y sustituirlo por un vale de súper mercado debido a las medidas de distanciamiento y los efectos del COVID-19.

7. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

7.1 Informe a Consejo Directivo de seguimiento a acuerdos del Acta nro. 130

8. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

8.1 Dar seguimiento en la depuración del despacho de medicamentos para reflejar datos reales en el Sistema de Botiquín.

8.2 Remitir documentación administrativa oportuna de los Policlínico y Consultorios a las Gerencias correspondientes.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al acta 130.

Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura acta número 130, explicado lo anterior, se procedió con la lectura del acta en mención; leída la referida acta y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobara y ratificara, para que se procediera a imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 AUTORIZACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DE LA JOVEN #####, HIJA DE LA SERVIDORA PÚBLICA DOCENTE #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 27 de julio de 2021, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por la Servidora pública #####, con número de afiliación ****, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hija #####, con número de afiliación **** al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de reincorporación presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso de la joven, #####.

Se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 21 de julio de 2021, extendido por el doctor #####, doctor en medicina, en la que hace constar que la joven, ##### de 21 años,

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 2266-21, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, la joven #####**, con número de afiliación ****, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM, conforme al artículo 76 de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativo.
- III. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata** para la notificación correspondiente.

4.2 APROBACIÓN DE DOS (02) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió dos solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJA)	#####	30/09/2021	GF-095/2021
2	##### (HIJO)	#####	04/10/2021	GF-096/2021

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado

“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó la solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la sección de Riesgos Profesionales, Benéficos y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$2,443.19 según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la Aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, a través de la sección de Riesgos Profesionales, Benéficos y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos ACUERDA:

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de \$2,443.19 según el detalle siguiente:

a) GF-095/2021

* Certificación de partida de defunción expedida el 09 de agosto del 2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
30/09/2021	####	DUI **** NIT ****	HIJA	####**	DOCENTE	CHOQUE SEPTICO, COVID-19	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SEPTICO, COVID-19	NIP **** NIT **** ID ****	06/08/2021	\$764.08

*Y según DUI de hija #### y partida de nacimiento.

c) GF-096/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE	NIP, NIT E ID	FECHA DE	MONTO A PAGAR*

						PARTIDA DE DEFUNCIÓN		CONLLEVARON A LA MUERTE		MUERTE	
04/10/2021	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	ANEMIA NORMOCITICA HIPOCROMICA.	ENFERMEDAD COMÚN	ANEMIA NORMOCITICA HIPOCROMICA	NIP **** NIT **** ID ****	23/08/2021	\$1,679.11

* Certificación de partida de defunción expedida el 29 de septiembre del 2021.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

4.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN (01) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud de Sección de Riesgos Profesionales a través del Técnico Subsidios y Pensiones, recibió una solicitud de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	14/09/2021	ST-25/2021

Se verificó en el expediente administrativo que no se encuentra pensionada

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro.17 -2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.17 -2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la Solicitud de aprobación de un (01) Subsidio por Incapacidad Temporal, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.17 -2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por

5.1 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 001/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 24 de septiembre de 2021, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”, por un monto total presupuestado de US\$1,999,950.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2022, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, numeral 5, 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2022 o prórroga del ejercicio fiscal 2021, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

El fecha 05 de octubre de 2021, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”, la propuesta de la Comisión de

13
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación para 2022. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

El 06 de octubre de 2021, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentó memorándum, en el cual solicita mejorar los términos de la licitación anteriormente señalada con el objetivo de incorporar la siguiente cláusula: Se dará preferencia a la recomendación de adjudicación para laboratorios que oferten en horarios extendidos del día domingo en San Miguel, San Salvador, Santa Tecla y Santa Ana (Servicio igual o mayor a cuatro (4) horas diarias el día domingo).

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,999,950.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la **Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de **US\$1,999,950.00**, la cual comprende los siguientes ítems consignados en la parte recomendativa del punto:

*El monto total presupuestado en cada ítem se distribuye equitativamente entre la

cantidad de proveedores requeridos.

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluido el punto aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022” y conformación de su respectiva comisión de evaluación de ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la Base de la **Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM**, denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022**”, por un monto total presupuestado de **US\$1,999,950.00**, la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ITEM	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
1	LABORATORIO CLÍNICO	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	\$24,000.00
2	LABORATORIO CLÍNICO	ATIQUIZAYA	AHUACHAPÁN	1	\$15,000.00
3	LABORATORIO CLÍNICO	CHALCHUAPA	SANTA ANA	1	\$24,000.00
4	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$30,000.00
5	LABORATORIO CLÍNICO	SONSONATE	SONSONATE	1	\$36,000.00
6	LABORATORIO CLÍNICO	JUAYUA	SONSONATE	1	\$6,000.00
7	LABORATORIO CLÍNICO	COLÓN (ZONA DE LOURDES)	LA LIBERTAD	1	\$27,000.00
8	LABORATORIO CLÍNICO	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	1	\$15,000.00
9	LABORATORIO CLÍNICO	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	1	\$15,000.00
10	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1	\$54,000.00
11	LABORATORIO CLÍNICO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$12,000.00
12	LABORATORIO CLÍNICO	AGUILARES	SAN SALVADOR	1	\$17,400.00
13	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	1	\$21,000.00
14	LABORATORIO CLÍNICO	MEJICANOS	SAN SALVADOR	1	\$15,600.00
15	LABORATORIO CLÍNICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$54,000.00
16	LABORATORIO CLÍNICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	1	\$18,000.00
17	LABORATORIO CLÍNICO	APOPA	SAN SALVADOR	1	\$18,000.00
18	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MARCOS	SAN SALVADOR	1	\$9,000.00
19	LABORATORIO CLÍNICO	ILOPANGO	SAN SALVADOR	1	\$6,000.00
20	LABORATORIO CLÍNICO	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	1	\$18,000.00
21	LABORATORIO CLÍNICO	SUCHITOTO	CUSCATLÁN	1	\$6,000.00
22	LABORATORIO CLÍNICO	ILOBASCO	CABAÑAS	1	\$18,000.00
23	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$18,000.00
24	LABORATORIO CLÍNICO	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$17,400.00
25	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MIGUEL TEPEZONTES	LA PAZ	1	\$8,550.00
26	LABORATORIO CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$18,000.00
27	LABORATORIO CLÍNICO	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$30,000.00
28	LABORATORIO CLÍNICO	CHINAMECA	SAN MIGUEL	1	\$12,000.00
29	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$48,000.00
30	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	1	\$9,000.00
31	LABORATORIO CLÍNICO	JOCORO	MORAZÁN	1	\$6,000.00
32	LABORATORIO CLÍNICO	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	1	\$18,000.00
33	LABORATORIO CLÍNICO	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$18,000.00
34	LABORATORIO CLÍNICO	ANAMORÓS	LA UNIÓN	1	\$6,000.00

NRO. DE ITEM	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
35	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1	\$18,000.00
SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO				36	\$685,950.00
36	LABORATORIO CLÍNICO PARA ANTÍGENO PARA SARS-COV-2	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$30,000.00
37	LABORATORIO CLÍNICO PARA ANTÍGENO PARA SARS-COV-2	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$30,000.00
38	LABORATORIO CLÍNICO PARA ANTÍGENO PARA SARS-COV-2	SANTA TECLA	SANTA TECLA	1	\$30,000.00
39	LABORATORIO CLÍNICO PARA ANTÍGENO PARA SARS-COV-2	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$30,000.00
SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO PARA ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2				4	\$120,000.00
40	LABORATORIO CLÍNICO PARA PCR-RT PARA SARS-COV-2	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$30,000.00
41	LABORATORIO CLÍNICO PARA PCR-RT PARA SARS-COV-2	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$30,000.00
SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO PARA PCR-RT PARA DETECTAR SARS-COV-2				2	\$60,000.00
42	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$48,000.00
SUBTOTAL LABORATORIO PATOLÓGICO				2	\$48,000.00
43	LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$42,000.00
SUBTOTAL LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO				2	\$42,000.00
44	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$84,000.00
45	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1	\$63,000.00
46	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	3	\$468,000.00
47	LABORATORIO RADIOLÓGICO	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$36,000.00
48	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$24,000.00
49	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$195,000.00
50	LABORATORIO RADIOLÓGICO	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$36,000.00
51	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1	\$27,000.00
SUBTOTAL CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN				11	\$933,000.00
52	LABORATORIO MAMOGRAFÍA	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$18,000.00

NRO. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
53	LABORATORIO MAMOGRAFÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$36,000.00
54	LABORATORIO MAMOGRAFÍA	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1	\$18,000.00
55	LABORATORIO MAMOGRAFÍA	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$15,000.00
56	LABORATORIO MAMOGRAFÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$24,000.00
SUBTOTAL MAMOGRAFÍA BILATERAL				6	\$111,000.00
TOTALES GENERALES				63	\$1,999,950.00

*El monto total presupuestado en cada ítem se distribuye equitativamente entre la cantidad de proveedores requeridos.

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
2	#####	MÉDICO SUPERVISOR DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	AUXILIAR DE PAGADURÍA	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO	EXPERTO EN LA MATERIA

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

5.2 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 002/2022-ISBM “SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 10 y 24 de septiembre de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Subdirección de Salud para la contratación reactivos e insumos para los Laboratorios Clínicos Institucionales para atender

a los usuarios del programa especial de salud del ISBM, por un monto total presupuestado de US\$984,777.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2022, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, numeral 5, 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2022 o prórroga del ejercicio fiscal 2021, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

El 05 de octubre de 2021, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro. 002/2022-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$984,777.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística luego de las gestiones realizadas a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo

- I. **Aprobar** la Base de la Licitación Pública Nro. 002/2022-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL

PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022”, la cual comprende los ítems consignados en la parte recomendativa del punto:

Equipos solicitados en comodato consignados en la parte recomendativa del punto:

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluido el punto aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 002/2022-ISBM “SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud con el apoyo de la Subdirección Administrativa; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística luego de las gestiones realizadas a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 002/2022-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022”, la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM/SUB ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO
1	Adaptador para aguja de sangrado al vacío	Cada uno	40	\$16.00
2	Agujas para sangrado al vacío	Cada uno	25000	\$3,750.00
3	Aplicadores de Madera	Bolsa (por 1000)	10	\$65.00

NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM/SUB ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO
4	Frascos recolectores para heces	Cada uno	18000	\$2,340.00
5	Frascos recolectores para orina	Cada uno	20000	\$3,000.00
6	Puntas de plástico universal para pipeta automática color amarillo	Bolsa (por 1000)	16	\$304.00
7	Puntas de plástico universal para pipeta automática color azul	Bolsa (por 500)	24	\$504.00
8	Prueba rápida para la detección cualitativa de IGM e IGG de <i>Treponema pallidum</i>	Cada uno	600	\$960.00
9	Prueba rápida cualitativa para la detección de anticuerpos VIH 1/2.	Cada uno	1100	\$2,640.00
10	Prueba rápida cualitativa para la detección de antígeno para <i>Helicobacter pylori</i> en heces.	Cada uno	6875	\$27,500.00
11	Prueba rápida cualitativa para la detección de Antígeno Prostático Específico (PSA).	Cada uno	3650	\$7,300.00
12	Prueba rápida Sífilis (RPR) para detección de reagentes	Kit de 100 pruebas	4	\$160.00
13	Prueba de proteína C reactiva	Kit de 100 pruebas	15	\$330.00
14	Prueba rápida para determinación de Gonadotropina Coriónica en sangre u orina.	Cada uno	200	\$130.00
15	Sangre Oculta en Heces	Cada uno	1200	\$3,000.00
16	Solución de Dextrosa de 75 gr	Frasco	300	\$1,089.00
17	Tiras reactivas para la determinación simultanea de diferentes sustancias químicas en orina, diez parámetros	Frasco de 100 tiras	175	\$1,925.00
18	Tubos al vacío tapón celeste	Cada uno	1200	\$204.00
19	Tubo al vacío tapón morado para hematología	Cada uno	44500	\$7,120.00
20	Tubo al vacío tapón rojo/amarillo con activador de coagulación y gel separador para determinaciones químicas	Cada uno	87000	\$21,750.00
21	Reactivo para la determinación de Ácido Úrico	Cada uno	25000	\$36,250.00
22	Reactivo para la determinación de Albúmina	Cada uno	1050	\$1,522.50
23	Reactivo para la determinación de Bilirrubina Directa	Cada uno	1100	\$1,595.00
24	Reactivo para la determinación de Bilirrubina Total	Cada uno	1100	\$1,595.00
25	Reactivo para la determinación de Calcio	Cada uno	4300	\$6,235.00
26	Reactivo para la determinación de Colesterol	Cada uno	49000	\$71,050.00
27	Reactivo para la determinación de Creatinina	Cada uno	45500	\$65,975.00
28	Reactivo para la determinación de Fosfatasa Alcalina	Cada uno	800	\$1,160.00
29	Reactivo para la determinación de Fósforo	Cada uno	4500	\$6,525.00
30	Reactivo para la determinación de Glucosa	Cada uno	51000	\$73,950.00
31	Reactivo para la determinación de HDL Colesterol	Cada uno	20000	\$29,000.00
32	Reactivo para la determinación de Hemoglobina Glicosilada (HBA1C)	Cada uno	12400	\$17,980.00
33	Reactivo para la determinación de LDL Colesterol	Cada uno	20000	\$29,000.00
34	Reactivo para la determinación de Magnesio	Cada uno	900	\$1,305.00
35	Reactivo para la determinación de Nitrógeno Ureico	Cada uno	20000	\$29,000.00
36	Reactivo para la determinación de Proteínas en Orina	Cada uno	1500	\$2,175.00
37	Reactivo para la determinación de Proteínas Totales	Cada uno	1050	\$1,522.50
38	Reactivo para la determinación de Transaminasa Glutámico Oxalacética	Cada uno	22000	\$31,900.00
39	Reactivo para la determinación de Transaminasa Glutámico Pirúvica	Cada uno	22000	\$31,900.00
40	Reactivo para la determinación de Triglicéridos	Cada uno	49000	\$71,050.00

NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM/SUB ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO
41	Reactivo para la determinación de Sodio	Cada uno	10000	\$12,500.00
42	Reactivo para la determinación de Potasio	Cada uno	10000	\$12,500.00
43	Reactivo para la determinación de Cloro	Cada uno	10000	\$12,500.00
44	Hemograma Completo	Cada uno	50000	\$212,500.00
45	Reactivo para la determinación de PSA Cuantitativo	Cada uno	5000	\$35,000.00
46	Reactivo para la determinación de T3	Cada uno	5000	\$35,000.00
47	Reactivo para la determinación de T4	Cada uno	5000	\$35,000.00
48	Reactivo para la determinación de TSH ultrasensible	Cada uno	5000	\$35,000.00

Equipos solicitados en comodato:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
				SI	NO
Equipo NUEVO A COMODATO de Analizador automatizado para química clínica, para los ítems 21 al 40 (con todos sus accesorios, papel, impresora e insumos) según las siguientes características:	Cada Uno	8			
Modelo:					
Marca:					
Fabricante:					
Año de fábrica:					
País de origen:					
Modo de Operación: automático.					
Sistema de lavado automático de agujas para muestras y reactivos.					
Capacidad de 200 pruebas por hora o más.					
Capacidad para efectuar pruebas simultaneas con número mínimo de 25 canales de reactivos.					
Capacidad de realizar pruebas de urgencia en cualquier momento, sin alterar su proceso de análisis.					
Que se pueda cargar con más de un vial del mismo reactivo para no parar la rutina de trabajo.					
Sistema de incubación regulado de acuerdo al principio del reactivo ofertado.					
Sensores indicadores de nivel de muestra y reactivo.					
Sistema de alarma de identificación de muestras con anomalías.					
Sistema de identificación de fallas del equipo.					
Capacidad de programar muestras mientras realiza las pruebas.					
Análisis cinético, de punto final, lineal, no lineal, enzimático, colorimétrico, turbidimétrico, monocromático, dicromático y policromático.					
Equipo NUEVO A COMODATO para electrolitos método ISE, para los ítems 41 al 43 (con todos sus accesorios, papel, impresora e insumos) según las siguientes características:	Cada Uno	2			
Modelo:					
Marca:					

Fabricante:					
Año de fábrica:					
País de origen:					
Modo de Operación: automático.					
Sensores indicadores de nivel de muestra y reactivo.					
Sistema de alarma de identificación de muestras con anomalías.					
Equipo NUEVO A COMODATO de Analizadores automatizado para hematología de 5 partes, para el ítem 44 (con todos sus accesorios, papel, impresora e insumos) según las siguientes características:					
Modelo:					
Marca:					
Fabricante:					
Año de fábrica:	Cada Uno	8			
País de origen:					
Modo de Operación: automático.					
Sistema de lavado automático de agujas para muestras y reactivos.					
Sensores indicadores de nivel de muestra y reactivo.					
Sistema de alarma de identificación de muestras con anomalías.					
Equipo NUEVO A COMODATO equipo automatizado para Pruebas Especiales por método de quimioluminiscencia, para los ítems 45 al 48 (con todos sus accesorios, papel, impresora e insumos) según las siguientes características:					
Modelo:					
Marca:					
Fabricante:					
Año de fábrica:	Cada Uno	2			
País de origen:					
Modo de Operación: automático.					
Sistema de lavado automático de agujas para muestras y reactivos.					
Sistema de incubación regulado de acuerdo al principio del reactivo ofertado.					
Sensores indicadores de nivel de muestra y reactivo.					
Sistema de alarma de identificación de muestras con anomalías.					

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art. 20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Gerente GACI
2	#####	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B"	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Técnico Contable	Analista Financiera
4	#####	Supervisora de Servicios de Laboratorio	Experta en la Materia

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Encomendar a la Subdirección de Salud con el apoyo de la Subdirección Administrativa, fortalecer las instalaciones de los laboratorios institucionales, para aumentar su capacidad de respuesta.

V. Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

5.3 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 003/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022 Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 24 de septiembre de 2021, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación de los Suministro de Servicios Médicos Especialistas, Sub-Especialistas y otros Profesionales de la Salud para el año 2022, por un monto total presupuestado de US\$ 1,806,000.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2022, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, numeral 5, 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2022 o prórroga del ejercicio fiscal 2021, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

El día 05 de octubre de 2021, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de

Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro 003/2022-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,806,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

Luego de la gestión realizada por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022", la cual se comprende por los ítems consignados en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes. "*****"

Concluido el punto Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”, la cual se comprende por los siguientes ítems:

Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - JUNIO 2022	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	3	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$21,000.00	\$63,000.00
2	ALERGOLOGÍA	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$21,000.00	\$42,000.00
3	ALERGOLOGÍA	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$21,000.00	\$21,000.00
4	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR	2	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$21,000.00	\$42,000.00
5	ALGOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$500.00	\$500.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
6	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$18,000.00
7	CIRUGÍA GENERAL	1RA. OPCIÓN: MORAZÁN, 2DA. OPCIÓN: SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
8	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	3	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$27,000.00

9	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
10	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	4	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$36,000.00
11	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
12	CIRUJANO PEDIATRA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
13	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
14	CIRUJANO PLÁSTICO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
15	CIRUGÍA VASCULAR	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
16	CIRUGÍA VASCULAR	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
17	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$36,000.00
18	COLOPROCTOLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
19	COLOPROCTOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
20	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
21	DERMATÓLOGO	DEPARTAMENTO 1ra. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
22	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$60,000.00
23	DERMATÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
24	DERMATÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
25	DERMATÓLOGO	DEPARTAMENTO 1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
26	ENDOCRINÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$14,400.00
27	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR	4	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$28,800.00
28	ENDOCRINÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA/SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00
29	FISIOTERAPISTA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	1	---	\$800.00	\$800.00	\$4,800.00	\$4,800.00
30	FISIOTERAPISTA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	1	---	\$800.00	\$800.00	\$4,800.00	\$4,800.00
31	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$700.00	\$2,000.00	\$2,700.00	\$16,200.00	\$16,200.00
32	GASTROENTERÓLOGO	DEPARTAMENTO 1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$2,000.00	\$2,700.00	\$16,200.00	\$16,200.00
33	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$700.00	\$2,000.00	\$2,700.00	\$16,200.00	\$48,600.00
34	GASTROENTERÓLOGO	DEPARTAMENTO SANTA ANA	1	\$700.00	\$2,000.00	\$2,700.00	\$16,200.00	\$16,200.00
35	GASTROENTERÓLOGO	DEPARTAMENTO 1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$2,000.00	\$2,700.00	\$16,200.00	\$16,200.00

36	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
37	GERIATRA	SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
38	GERIATRA	SAN MIGUEL	1	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
39	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	1	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
40	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
41	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	1RA OPCIÓN SANTA ANA/SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR	1	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
42	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	2	\$900.00	\$1,300.00	\$2,200.00	\$13,200.00	\$26,400.00
43	GINECÓLOGO MASTOLOGO	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	1	\$900.00	\$1,300.00	\$2,200.00	\$13,200.00	\$13,200.00
44	GINECÓLOGO MASTOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	1	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
45	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN/SANTA ROSA DE LIMA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
46	GINECÓLOGO OBSTETRA	DEPARTAMENTO MORAZÁN MUNICIPIO SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
47	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$18,000.00
48	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	3	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$27,000.00
49	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA/SANTA ANA	2	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$18,000.00
50	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
51	GINECÓLOGO OBSTETRA	CHALATENANGO/CHALATENANGO	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
52	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN/LA UNIÓN	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
53	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	DEPARTAMENTO 1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
54	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
55	PERINATOLOGO	DEPARTAMENTO 1ra. OPCIÓN: LA LIBERTAD, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
56	PERINATOLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
57	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
58	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	1	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
59	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
60	INTERNISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	3	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$21,600.00
61	INTERNISTA	SAN SALVADOR	4	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$28,800.00
62	INTERNISTA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00

63	INTERNISTA	DEPARTAMENTO MORAZÁN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00
64	INTERNISTA	DEPARTAMENTO SAN VICENTE	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00
65	INTERNISTA	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00
66	INTERNISTA	1RA. OPCIÓN: LA LIBERTAD/SANTA TECLA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00
67	INTERNISTA	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00
68	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$18,000.00
69	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	4	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$36,000.00
70	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
71	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$18,000.00
72	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
73	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$54,000.00	\$108,000.00
74	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$1,500.00	---	\$1,500.00	\$9,000.00	\$27,000.00
75	NEFRÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$54,000.00	\$54,000.00
76	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
77	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$18,000.00
78	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$900.00	\$1,100.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$24,000.00
79	NEURÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	1	\$900.00	\$1,100.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
80	NEURÓLOGO PEDIATRA	SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
81	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
82	NUTRICIONISTA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$500.00	\$1,100.00	\$6,600.00	\$13,200.00
83	NUTRIÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR	1	\$500.00	\$500.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
84	OFTALMÓLOGO	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	1	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
85	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
86	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$15,000.00	\$75,000.00
87	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
88	OFTALMÓLOGO RETINOLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN SALVADOR, 2DA. OPCIÓN: SANTA TECLA/LA LIBERTAD	1	\$400.00	\$1,600.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
89	ORTOPEDA	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
90	ORTOPEDA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$18,000.00
91	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	3	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$27,000.00

92	ORTOPEDA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
93	ORTOPEDA	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
94	OTORRINOLARINGÓLOGO	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	1	\$700.00	\$800.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
95	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$700.00	\$800.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
96	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$700.00	\$800.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$45,000.00
97	OTORRINOLARINGÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$700.00	\$800.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
98	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
99	PEDIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
100	PEDIATRA	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
101	PEDIATRA	SAN SALVADOR	2	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
102	PEDIATRA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
103	PEDIATRA	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
104	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00
105	PSIQUIATRA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00
106	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	4	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$36,000.00
107	REUMATÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	1	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
108	URÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
109	URÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$18,000.00
110	URÓLOGO	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
111	URÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA/SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
CANTIDAD TOTAL DE PROVEEDORES			176	MONTO TOTAL				\$1,806,000.00

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico en Gestión de Compras Institucionales	Designado por el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
2	#####	Médico de Atención Primaria de Salud	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegado de la Unidad Solicitante
4	#####	Auxiliar de Pagaduría	Analista Financiero
5	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la Materia

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

30

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

5.4 **APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 004/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022.” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 24 de septiembre de 2021, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de **Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de US\$636,000.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2022, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, numeral 5, 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2022 o prórroga del ejercicio fiscal 2021, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

En fecha 05 de octubre 2021, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM, **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022”**, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas

y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$636,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de **US\$636,000.00** la cual comprende los ítems consignados en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluido el punto Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO
32

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.*****

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables,
ACUERDA:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022”, por un monto total presupuestado de **US\$636,000.00** la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO ESTIMADO
1	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	\$9,600.00
2	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	1	\$9,600.00
3	ODONTOLOGÍA	CABAÑAS	ILOBASCO	1	\$9,600.00
4	ODONTOLOGÍA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	\$9,600.00
5	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	2	\$19,200.00
6	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	TEJUTLA CANTÓN EL COYOLITO	1	\$9,600.00
7	ODONTOLOGÍA	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	1	\$9,600.00
8	ODONTOLOGÍA	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	1	\$9,600.00
9	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	1	\$9,600.00
10	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	COLÓN	1	\$9,600.00
11	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	\$9,600.00
12	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	1	\$9,600.00
13	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2	\$19,200.00
14	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1	\$9,600.00
15	ODONTOLOGÍA	LA PAZ	OLOCUILTA	1	\$9,600.00
16	ODONTOLOGÍA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$9,600.00
17	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	ANAMOROS	1	\$9,600.00
18	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	2	\$19,200.00
19	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$9,600.00

20	ODONTOLOGÍA	MORAZÁN	JOCORO	1	\$9,600.00
21	ODONTOLOGÍA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$9,600.00
22	ODONTOLOGÍA	MORAZÁN	OSCICALA	1	\$9,600.00
23	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	\$9,600.00
24	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1	\$9,600.00
25	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$9,600.00
26	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	APOPA	2	\$19,200.00
27	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	1	\$9,600.00
28	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	1	\$9,600.00
29	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	ILOPANGO	2	\$19,200.00
30	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	MEJICANOS	1	\$9,600.00
31	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$19,200.00
32	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	1	\$9,600.00
33	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	2	\$19,200.00
34	ODONTOLOGÍA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2	\$19,200.00
35	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$9,600.00
36	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	METAPAN	1	\$9,600.00
37	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	SANTA ANA	2	\$19,200.00
38	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	ARMENIA	1	\$9,600.00
39	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	SONSONATE	1	\$9,600.00
40	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	ACAJUTLA	1	\$9,600.00
41	ODONTOLOGÍA	USulután	JIQUILISCO	1	\$9,600.00
42	ODONTOLOGÍA	USulután	SANTA ELENA	1	\$9,600.00
43	ODONTOLOGÍA	USulután	USULUTÁN	2	\$19,200.00
44	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARÍA	1	\$9,600.00
45	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	JUCUAPA	1	\$9,600.00
SUBTOTAL DE ODONTOLOGÍA				55	\$528,000.00
46	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SAN MIGUEL	1RA.OPCIÓN SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR	2	\$43,200.00
47	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	1RA. OPCIÓN ZONA OCCIDENTAL 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR	1	\$21,600.00
48	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$43,200.00
SUBTOTAL DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL				5	\$108,000.00
TOTAL GENERAL DEL PROCESO					\$636,000.00

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
------	-----------------------	-----------------	---

34

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
2	#####	ODONTOLOGO MAGISTERIAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	EXPERTO EN LA MATERIA

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

5.5 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 005/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 16 y 23 de septiembre de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Subdirección de Salud para la contratación de los servicios de Hemodiálisis para el año 2022, a través de 2 Centros de Hemodiálisis en el municipio y departamento de San Salvador, por un monto total presupuestado de US\$864,000.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2022, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, numeral 5, 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2022 o prórroga del ejercicio fiscal 2021, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

El 05 de octubre de 2021, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2022-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$864,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística luego de las gestiones realizadas a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”, la cual comprende el ítem consignado en la parte recomendativa del punto:

* El monto total adjudicado por establecimiento será distribuido en montos máximos mensuales dependiendo del período para el cual se contrate el suministro (número de meses en que se suministrará el servicio), dichos montos serán asignados mediante la Orden de Inicio correspondiente.

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el cuadro consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la

brevidad posible las convocatorias correspondientes.

Concluido el punto Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística luego de las gestiones realizadas a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2022-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”, la cual comprende el siguiente ítem:

Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	PRECIO MÁXIMO POR SESIÓN DE TERAPIA SUSTITUTIVA DE HEMODIÁLISIS	MONTO TOTAL POR ESTABLECIMIENTO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$ *
1	HEMODIÁLISIS	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	2	\$120.00	\$432,000.00	US\$864,000.00

* El monto total adjudicado por establecimiento será distribuido en montos máximos mensuales dependiendo del período para el cual se contrate el suministro (número de meses en que se suministrará el servicio), dichos montos serán asignados mediante la Orden de Inicio correspondiente.

- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art. 20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Gerente GACI
2	#####	Médico de Atención Primaria de Salud	Delegada de la Unidad Solicitante
3	#####	Técnico Contable	Analista Financiera
4	#####	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Experta en la Materia

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**,

GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

5.6 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 006/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 24 de septiembre y 05 de octubre de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud para iniciar el proceso de contratación de los servicios médico hospitalarios privados, tipo A, B y C, a través de 19 hospitales en 9 municipios del país, por un monto total presupuestado de US\$10,053,000.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2022, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, numeral 5, 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2022 o prórroga del ejercicio fiscal 2021, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

El día 05 de octubre de 2021, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la Base de la Licitación Pública Nro. 006/2022-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,053,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

Concluido el punto Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 006/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 006/2022-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, la cual comprende los siguientes ítems:

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$*
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$4,800,000.00
2	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO B.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$202,000.00
3	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$125,000.00
4	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$1,800,000.00
5	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$200,000.00
6	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	2	\$1,728,000.00

7	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO B	SANTA ANA	SANTA ANA	2	\$250,000.00
8	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	2	\$300,000.00
9	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	USULUTÁN	USULUTÁN	2	\$384,000.00
10	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$120,000.00
11	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SONSONATE	SONSONATE	1	\$72,000.00
12	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	NUEVA CONCEPCIÓN / CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$72,000.00

*Los montos serán adjudicados de forma total y distribuidos de acuerdo a asignación establecida en la Orden de Inicio.

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe GACI
2	#####	Coordinador Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
3	#####	Supervisora de Servicios Farmacéuticos	Delegada de la Unidad Solicitante
4	#####	Supervisor de Servicios de Laboratorio	Delegada de la Unidad Solicitante
5	#####	Técnico Presupuestario	Analista Financiero
6	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la Materia

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

5.7 APROBACIÓN DE INCREMENTO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO A CONTRATO SUSCRITO EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 016/2021-ISBM Y CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 004/2021-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 016/2021-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS

RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIOS DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, LABORATORIO RADIOLÓGICO PARA RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19 Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021", se contrataron a 5 proveedores, dentro de los que se encuentra el siguiente laboratorio:

CONTRATO NRO.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO	Nro. DE ÍTEM	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)
LP-034/2021-ISBM	LABORATORIO HOSPITAL SAN FRANCISCO	LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBAS DE ANTÍGENOS PARA DETECTAR SARS-COV-2	15	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	\$14,000.00

Asimismo, de acuerdo a los resultados de la Contratación Directa Nro. 004/2021-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y USULUTÁN, MAMOGRAFÍA BILATERAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO", se contrataron a 3 proveedores, dentro de los que se encuentra el siguiente laboratorio:

CONTRATO NRO.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO	Nro. DE ÍTEM	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
LP-036/2021-ISBM	LABORATORIO CLÍNICO CENTROLAB, ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS SUCURSAL Nro. 1	LABORATORIO CLÍNICO DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT-COVID-19	4	SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	\$17,500.00

El 29 de septiembre de 2021, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), tramitar el incremento de monto sobre el monto total contratado con 2 proveedores, con los que no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda de servicios proyectada hasta el mes de diciembre del año 2021, según el siguiente detalle:

NRO.	CONTRATO NRO.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ÍTEM	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US \$ (INCLUYE IVA)	PORCENTAJE A INCREMENTAR	MONTO INCREMENTADO
1	LP-034/2021-ISBM	LABORATORIO HOSPITAL SAN FRANCISCO	15	\$14,000.00	20%	\$2,800.00
2	LP-036/2021-ISBM	LABORATORIO CLÍNICO CENTROLAB, ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS SUCURSAL Nro. 1	4	\$17,500.00	20%	\$3,500.00

Anexo al requerimiento, se remitieron notas de solicitud de los incrementos entre los Administradores de Contrato y los proveedores de servicios de laboratorio, asimismo,

memorándum de solicitud de incremento de monto, gestión realizada por el Supervisor de Servicios de Laboratorios y Administrador de Contrato, Julio Argueta Romero, en el cual se establece que, “debido a que existe una alta demanda de usuarios que tienen indicado el examen para detectar el virus SARS-CoV-2 causante del COVID-19 por el mismo incremento que existe en el territorio nacional e internacional, se ha realizado liberación del monto hasta por el 100% del monto mensual asignado, siendo tomado de los últimos meses del año. Según fue contemplado en el contrato, romano III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: “...Cuando el monto máximo mensual asignado se agote antes de finalizar el mes correspondiente y agotados los montos no devengados, el Administrador del Contrato deberá reportarlo inmediatamente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del Contrato aplicando el descuento al monto mensual correspondiente a los últimos meses según corresponda, permitiendo que los contratos cesen según lo establecido en el artículo noventa y dos inciso primero de la LACAP, al agotarse los montos, aunque no haya llegado la fecha de finalización del plazo contractual.”

A continuación, se detalla la ejecución de montos con datos al 29 de septiembre de 2021, e incremento recomendado:

Nro. de contrato	Nro. de ítem	Municipio	Nombre del laboratorio	Monto total del contrato	Promedio mensual de monto ejecutado	Porcentaje de montos agotados (últimos meses)	Incremento recomendado (reasignación se hará según la necesidad de cada establecimiento)
LP-034/2021- ISBM	15	San Miguel	LABORATORIO HOSPITAL SAN FRANCISCO	\$14,000.00	\$5,827.00	Diciembre 100%	\$2,800.00
LP-036/2021- ISBM	4	San Salvador	LABORATORIO CLÍNICO CENTROLAB, ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS SUCURSAL Nro. 1	\$17,500.00	\$8,730.00	Diciembre 100%	\$3,500.00

Que, en atención a las encomiendas del Consejo Directivo, mediante certificación del SUBPUNTO NUEVE PUNTO DOS del PUNTO NUEVE del ACTA NÚMERO OCHENTA Y TRES, de sesión ordinaria realizada el día tres de diciembre de dos mil veinte, la GACI verificó que, la Subdirección de Salud y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud presentó en la Comisión de Servicios de Salud el 28 de septiembre de 2021, la propuesta de incremento.

Que la GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que según la Cláusula VIII) “MODIFICACIÓN”, los presentes contratos podrán ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto total de **SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,300.00)**.

RECOMENDACIÓN

42

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Subdirección de Logística y Operaciones, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” de los contratos en referencia, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del monto máximo total, de ítems, de 2 contratos por un monto máximo total de hasta **SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,300.00)**, para ser utilizados durante el año 2021, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios laboratorios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluido el punto de aprobación de incremento sobre el monto total de contratos suscritos en virtud de la Licitación Pública Nro. 016/2021-ISBM y Contratación Directa Nro. 004/2021-ISBM; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Logística y Operaciones, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” de los contratos en referencia; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del monto máximo total, de ítems, de 2 contratos por un monto máximo total de hasta SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,300.00), para ser utilizados durante el año 2021, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO NRO.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO	ÍTEM	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US \$ (INCLUYE IVA)	PORCENTAJE A INCREMENTAR	MONTO INCREMENTADO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO DEL ÍTEM INCLUYENDO INCREMENTO
LP-034/2021-ISBM	LABORATORIO HOSPITAL SAN FRANCISCO	LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBAS DE ANTÍGENOS PARA DETECTAR SARS-COV-2	15	San Miguel, San Miguel	\$14,000.00	20%	\$2,800.00	\$16,800.00
LP-036/2021-ISBM	LABORATORIO CLÍNICO CENTROLAB, ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS SUCURSAL Nro. 1	LABORATORIO CLÍNICO DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT-COVID-19	4	San Salvador, San Salvador	\$17,500.00	20%	\$3,500.00	\$21,000.00
TOTAL							\$6,300.00	

II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.

III. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios laboratorios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.

IV. Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

5.8 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A CONFORMACIÓN DE COMISIONES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 003/2021 Y CONCURSO PÚBLICO NRO. 002/2021-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 02 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo aprobó la conformación de las Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Contratación, de conformidad al detalle a continuación:

PROCESO	ACUERDOS DE APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DE CEO	CEO CONFORMADA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 003/2021-ISBM "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516"	Sub Punto OCHO PUNTO TRES, del Punto OCHO, del Acta Número CIENTO VEINTISÉIS.	NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
		1	#####	JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS	DESIGNADA POR EL JEFE GACI
		2	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
		3	#####	JEFE DE SECCIÓN DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
		4	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA INTERINO	EXPERTO EN LA MATERIA		
CONCURSO PÚBLICO Nro. 002/2021-ISBM "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516"	Sub Punto OCHO PUNTO SEIS, del Punto OCHO, del Acta Número CIENTO VEINTISÉIS.	NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
		1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
		2	#####	JEFE DE SECCIÓN DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
		3	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA INTERINO	EXPERTO EN LA MATERIA		

Según consta en memorándum ISBM2021-10621, de fecha 06 de octubre de 2021, la Licda. #####, Subdirectora Administrativa Interina, solicitó a la GACI, que el Ingeniero #####, Experto en la Materia, se sustituido por el Ingeniero #####, actual Gerente de Proyectos e Infraestructura Interino.

La GACI, verificó que la modificación de la conformación de la CEO antes relacionada es procedente debido a que dichos procesos están en trámite.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de las Comisiones de Evaluaciones de Ofertas, por los motivos desarrollados en el presente documento, quedando conformadas, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto de:

CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 003/2021-ISBM "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE

BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”: según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

CONCURSO PÚBLICO NRO. 002/2021-ISBM “SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”: según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluido el punto autorización de modificación a conformación de Comisiones de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2021 y Concurso Público Nro. 002/2021-ISBM.; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

I. **Modificar parcialmente la conformación de las Comisiones de Evaluaciones de Ofertas**, por los motivos desarrollados en el presente documento, quedando conformadas, según el siguiente detalle:

CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 003/2021-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS	DESIGNADA POR EL JEFE GACI
2	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
3	#####	JEFE DE SECCIÓN COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE

4	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA INTERINO	EXPERTO EN LA MATERIA

CONCURSO PÚBLICO NRO. 002/2021-ISBM “SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
2	#####	JEFE DE SECCIÓN DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA INTERINO	EXPERTO EN LA MATERIA

II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata del acuerdo**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

PUNTO SEIS: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1 **ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADA EN LA PLAZA FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN, CONSULTORIO DE SAN RAFAEL ORIENTE, SAN MIGUEL.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 032/2021, el ISBM contrató al empleado #####, a partir del 28 de enero de 2021, para brindar servicios en el Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente, Municipio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, en la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, con salario inicial de contratación de **Cuatrocientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00).**

Según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021, Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y conforme a Certificación del Sub Punto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, el Consejo Directivo, aprobó un aumento de \$60.00 aplicado sobre el “Salario Básico Mensual”, a partir del 01 de agosto de 2021, ante lo cual el salario de la plaza nominal de **Encargado de Botiquín**, se incrementó a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$485.00)**, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fechas 30 de septiembre y 05 de octubre de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió Memorándum de **Ref. ISBM2021-10257**, emitido por el Dr. #####, jefe inmediato del empleado #####, mediante el cual remitió la renuncia voluntaria del referido empleado, en la cual estableció que la renuncia sería efectiva a partir del 02 de septiembre de 2021, siendo su último día laboral el 01 de septiembre de 2021, asimismo el jefe inmediato remite memorándum de **referencia ISBM2021-10491** referente a informe sobre la recepción de acta de los bienes y medicamentos a cargo del empleado, en donde queda pendiente el proceso de verificación del inventario con las subsanaciones por parte de la persona encargada a efectos de determinar que el empleado en mención deja todos los bienes y medicamentos entregados sin ninguna observación.

Constando en la entrevista de salida, en la cual expone los motivos de su renuncia, los cuales se deben principalmente a lo siguiente: “El motivo principal es la parte económica, el gasto de transporte y comida, son muy elevados para el sueldo devengado” y se lleva una impresión de “Un buen lugar para trabajar”

Conforme a la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó y verificó que el empleado a la fecha de su renuncia, cuenta con **7 meses y 4 días**, por lo cual no cumple con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, de conformidad al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Menos de un año	No aplica	28 enero de 2021	01 de septiembre de 2021

Asimismo, no cumple con el tiempo requerido para conceder la prestación establecida en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, considerando que el artículo 5 inciso 1° de la relacionada Ley, dispone que para que un trabajador tenga

derecho a la prestación económica, deberá tener por lo menos, dos años de servicio continuo y efectivo para un mismo empleador.

Se informa que, según verificación del sistema de la Gerencia de Recursos Humanos, el empleado se presentó a laborar hasta el 01 de septiembre de 2021, siendo así no presenta llegadas tardías, ni ausencias que generen descuento alguno, así como también se le apago en una planilla adicional del 01 de septiembre del 2021 que fue el último día laboral, así mismo no se le debe viáticos ni horas extras pendientes al empleado.

Informa el jefe inmediato el Dr. ##### que, para seguir dándole cobertura a los usuarios, la enfermera que estaba de emergente paso a cubrir botiquín.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín; dejando la plaza vacante en el Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente, a partir del 02 de septiembre de 2021.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín para el Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para efectuar la selección del personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la aprobación aceptación de renuncia voluntaria de Encargado de Botiquín, del Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo

en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado Luis Omar Rivera Herrera**, en la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín; dejando la plaza vacante en el Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente, a partir del 02 de septiembre de 2021.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín para el Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para efectuar la selección del personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

6.2 INFORME DE PRIMERA ENTREGA DE TARJETAS DE SUPERMERCADO A EMPLEADOS DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 7.2 del punto 7, del Acta Nro. 116 de fecha 25 de junio de 2021, el Consejo Directivo acordó remitir el Informe sobre solicitud, costos y financiamiento de nota remitida por el Sindicato de Trabajadores del ISBM, según Subpunto 12.3 del punto 12 del acta número 112 de fecha 3 de junio de 2021, para el análisis del Comité Técnico de Inversiones, con el objetivo que pueda evaluarse el impacto de la propuesta en las inversiones del instituto y la política de distribución de la rentabilidad generada.

En fecha 01 de julio de 2021 en punto 10, Subpunto 10.1 acta 117; Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional se aprobó el beneficio de 2 subsidios de canasta básica a un total de 677 empleados, la cual no se considerara como una prestación permanente, sino únicamente aplicable para el año 2021, que corresponde al 50% de la solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores del ISBM, mediante compra de Gift Card por un monto total de **DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$270,800.00)**, para ser entregada en el año 2021, como una muestra de voluntad y reconocimiento al esfuerzo que como personal de primera línea han realizado los empleados de este Instituto.

Encomendándole a la Gerencia de Recursos Humanos, para que, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, efectuara el proceso para la adquisición de tarjetas de Subsidio de Canasta Básica para un número de 677 empleados **al 30 de junio de 2021.**

En seguimiento a lo anterior, la gerencia de Recursos Humanos informa que en fecha 01 de octubre de 2021, procedió a hacer la entrega de una Gift Card valorada en **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00)** a los 677 empleados los cuales estaban contratados al 30 de junio de 2021 y para los cuales fue aprobado el beneficio.

En fecha 4 de octubre de 2021 las administradoras de contrato del proceso de la compra de Gift Card, reportaron a esta Gerencia que entregaron un total de 669 tarjetas y detallan un sobrante de 8 Gift Card las cuales 7 son de empleados que han renunciado en el periodo de julio a septiembre de 2021 y 1 tarjeta que será entregada a los beneficiarios de la compañera fallecida #####, Técnico de Apoyo Administrativo de Policlínico de Santa Ana.

La Gerencia de Recursos Humanos informa al Consejo Directivo, que la segunda entrega de Gift Card valorada en **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00)** de supermercado, serán realizadas la primera semana del mes diciembre de 2021.

Concluida la lectura del informe de primera entrega de tarjetas de supermercado a empleados del ISBM, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

Dar por recibido el informe de primera entrega de tarjetas de supermercado a empleados del ISBM, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos

6.3 INFORME DE SEGUIMIENTO RELATIVO AL PREMIO PARA LAS DEPENDENCIAS GANADORAS DEL CONCURSO INSTITUCIONAL DENOMINADO: “PUZZLE DE LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL CON ÉTICA” (2019) Y SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO LOS DÍAS PARA GOZAR DEL PREMIO APROBADOS Y SUSTITUIRLO POR UN VALE DE SÚPER MERCADO DEBIDO A LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO Y LOS EFECTOS DEL COVID-19.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De acuerdo a la Certificación del Punto 7, del Acta 011 de sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2019, el Consejo Directivo aprobó el premio para las 4 dependencias ganadoras del concurso institucional denominado: “**PUZZLE DE LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL CON ÉTICA**” un **DÍA RECREATIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL**, según la recomendación efectuada por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM, conforme al siguiente detalle:

LUGAR OBTENIDO	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL AUTORIZADA	DESTINO TURÍSTICO	TOTAL EMPLEADOS	MONTO MÁXIMO
1º.	Policlínico Magisterial de Santa Ana	8 de noviembre	Hotel las hojas Resort And Beach Club	21	\$840.00
2º.	Policlínico Magisterial de San Salvador y Consultorio de Especialidades	25 de octubre	Hotel Bahía del Sol	25	\$1,000.00
3º.	Policlínico Magisterial de San Vicente.	4 de noviembre	Hotel Bahía del Sol	12	\$480.00
4º.	División de Servicios de Salud	1 de noviembre	Hotel Bahía del Sol	8	\$320.00
TOTALES GENERALES				66	\$2,640.00

El **24 de octubre de 2019**, se entregó a la Unidad de Adquisiciones Contrataciones Institucional (UACI), actualmente Gerencia de Adquisiciones Contrataciones Institucionales, requerimiento de contratación del destino turístico, **sin embargo según informe emitido por la jefatura en referencia, la Libre Gestión requiere como mínimo**

de 2 semanas para la contratación efectiva y en ese sentido no podía contratarse para las fechas arriba indicadas. Por lo anterior, el **30 de octubre de 2019**, la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM se reunió con un representante de cada una de las dependencias ganadoras para explicarles lo sucedido y con la finalidad de generar nuevas propuestas para otorgarles el premio, dándose por enterados y consensuaron proponer nuevas fechas.

En atención a lo anterior, en el Punto 10, del Acta 017 de sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, según la recomendación de la Comisión de Ética Gubernamental, se aprobaron nuevas fechas para el **DÍA RECREATIVO** que gozarían las dependencias ganadoras del concurso conforme al siguiente detalle:

LUGAR OBTENIDO	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL SOLICITADA	DESTINO TURÍSTICO	TOTAL EMPLEADOS	MONTO MÁXIMO
1º.	Policlínico Magisterial de Santa Ana	23 de diciembre	Hotel las hojas resort and beach club	21	\$840.00
2º.	Policlínico Magisterial de San Salvador y Consultorio de Especialidades	13 de diciembre	Hotel Bahía del Sol	25	\$1,000.00
3º.	Policlínico Magisterial de San Vicente.	9 de diciembre	Hotel Bahía del Sol	12	\$480.00
4º.	División de Servicios de Salud	13 de diciembre	Hotel Bahía del Sol	8	\$320.00
TOTALES GENERALES				66	\$2,640.00

Presentándose **en fecha 09 de diciembre de 2019**, fue el requerimiento de “SERVICIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD RECREATIVA PARA LOS GANADORES DEL CONCURSO DE LA COMISION DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISBM, denominado PUZZLE DE LA MODERNIZACION INSTITUCIONAL CON ÉTICA, AÑO 2019, SEGUNDA GESTION”, además se realizó proceso de compra a través de Caja Chica, los resultados de los procesos se muestran a continuación:

LUGAR OBTENIDO	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL SOLICITADA	DESTINO TURÍSTICO	TOTAL EMPLEADOS	MONTO MÁXIMO	RESULTADO
1º.	Policlínico Magisterial de Santa Ana***	23 de diciembre	Hotel las hojas Resort And Beach Club	21	\$840.00	LG 144/2019-ISBM Adjudicado ítem 1
2º.	Policlínico Magisterial de San Salvador y Consultorio de Especialidades	13 de diciembre	Hotel Bahía del Sol	25	\$1,000.00	LG 144/2019-ISBM Adjudicado ítem 2*, declarado desierto
3º.	Policlínico Magisterial de San Vicente.***	9 de diciembre	Hotel Bahía del Sol	12	\$480.00	Realizado mediante Caja Chica Nro.01C
4º.	División de Servicios de Salud	13 de diciembre	Hotel Bahía del Sol	8	\$320.00	La dependencia solicitante declino del premio otorgado para no afectar la prestación del servicio, solicitando una revaloración con nuevas

						propuestas. *
TOTALES GENERALES				66	\$2,640.00	

*De acuerdo a nota presentada por la entonces División de Servicios de Salud, en vez de día recreativo solicitaron un vale se súper mercado por el valor individual del premio entre otras propuestas a considerar.

Como puede observarse solo los Policlínicos Magisteriales de San Vicente y Santa Ana hicieron efectivo su reconocimiento de acuerdo al monto y día aprobado por el Consejo Directivo.

Durante el año 2019 y principios del año 2020 (enero y febrero), se recibieron correos solicitando hacer efectivo el premio, pero no se retomó ninguna actividad relacionada al reconocimiento del premio, por los compromisos y obligaciones asimismo la pandemia COVID-19, afecto el normal desempeño de las actividades, además se efectuó la elección de los nuevos representantes de los trabajadores ante la CEG-ISBM y capacitaciones de ley. Para 2021, la Comisión de Ética Gubernamental, ha recibido solicitud vía correo electrónico para retomar el premio arriba mencionado, por lo que, el tema ha sido discutido en diversas reuniones, finalmente en la reunión del 05 de octubre de 2021, la Comisión acordó retomar la gestión de reconocimiento a las dependencias ganadoras, con el fin que cumplir con el compromiso adquirido en el año 2019 y de esa manera mantener la credibilidad de la gestión en la formación ética de los empleados del ISBM, recomendando realizar la gestión para **dejar sin efecto la aprobación de los días autorizados, conforme a las razones advertidas y aprobar la sustitución del premio de un día recreativo por un vale de súper mercado GIFT-CARD por el valor de \$40.00**, valor que corresponde al valor máximo otorgado de forma individual en las Bases del Concurso para el reconocimiento a los ganadores, tomando en cuenta que ambas dependencias expresaron proponer la sustitución del premio para hacer efectivo el reconocimiento.

Al respecto, a través de la Gerente de Recursos Humanos, se verificó el personal de las dependencias activo en la institución, estableciendo el resultado en el siguiente resumen:

LUGAR OBTENIDO	DEPENDENCIA	TOTAL EMPLEADOS	MONTO MÁXIMO PARA DÍA RECREATIVO	TOTAL EMPLEADOS ACTIVOS	TOTAL PARA HACER EFECTIVO PREMIO EN GIF CARD
2º.	Policlínico Magisterial de San Salvador y Consultorio de Especialidades	25	\$1,000.00	23	\$920.00
4º.	División de Servicios de Salud	8	\$320.00	3	\$120.00
MONTO TOTAL DEL PREMIO					\$1,040.00

Asimismo se hizo de conocimiento de la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM, que hay siete tarjetas de un monto de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA (US\$200.00), que no serán utilizadas debido a que los empleados para quienes se habían considerado ya no laboran para la institución, por lo habría disponibilidad de un monto total de **UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,400.00)** los cuales se podrían asignar para cumplir con el premio antes mencionado y realizar el reconocimiento, guardando el distanciamiento social y medidas de bioseguridad por pandemia COVID19, además de promover el clima organizacional, ético, con las dependencias y personal que resultó ganador en el concurso.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Ética Gubernamental a través de las gestiones efectuadas por la anterior Comisión de Ética saliente y según los artículos 20 literales a), k) y s) de la Ley del ISBM, 27 literal g) de la Ley de Ética Gubernamental y 27 literal b) y m) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Dar por recibido** el informe sobre estatus de premio para dependencias ganadoras del concurso institucional denominado: **“PUZZLE DE LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL CON ÉTICA” (2019)**, de acuerdo al cual se determina la necesidad de dejar sin efecto los días autorizados para gozar del referido premio que fueron aprobados en el Punto 10, del Acta Nro. 017 de sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, para dos dependencias considerando que no se logró realizar el proceso de contratación del destino turístico seleccionado por los ganadores para las fechas que fueron aprobadas por las razones antes advertidas en los antecedentes relacionados de este punto.
- II. **Autorizar**, hacer efectivo premio para las dependencias ganadoras que aún no han hecho efectivo dicho reconocimiento en favor del personal que se encuentra actualmente activo dentro de la institución a través de gif card por un monto individual de CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40.00), según se detalla en el cuadro consignado en la parte recomendativa del punto:

*Para hacer efectivo este premio se habilita el uso de la gifcard que no serán utilizadas debido a que los empleados para quienes se habían considerado ya no laboran para la institución.
- III. **Encomendar** a la Comisión de Ética Gubernamental y a la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento correspondiente.
- IV. **Declarar** la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con

TOTALES GENERALES	26	\$1,040.00*
-------------------	----	-------------

*Para hacer efectivo este premio se habilita el uso de la gifcard que no serán utilizadas debido a que los empleados para quienes se habían considerado ya no laboran para la institución.

- III. **Encomendar a la Comisión de Ética Gubernamental y a la Subdirección Administrativa** a través de la Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento correspondiente.

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto que puedan realizarse las gestiones necesarias para que las dependencias ganadoras puedan gozar del premio autorizado

PUNTO SIETE: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

El cual cita lo siguiente:

7.1 INFORME A CONSEJO DIRECTIVO DE SEGUIMIENTO A ACUERDOS DEL ACTA NRO. 130.

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 07 de octubre de 2021, de:

SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 130.

4- VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE DESPACHO DE MEDICAMENTOS Y ANÁLISIS DE CASOS, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO:

ACUERDOS:

VII. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, verificar a través de sus Supervisores, que NO se emitan documentos en blanco, para firmas de los afiliados, ya que el Prof. David Rodríguez, refiere conocer y haber

experimentado esa conducta en la Policlínica Casa de Salud y Hospital San Rafael, en Santa Tecla.

RESPUESTA:

a-) La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en fecha de jueves 30 de septiembre de 2021, ha enviado un Memorando, a los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario y a los Coordinadores Médico Hospitalarios del ISBM, para que se pueda dar fiel cumplimiento, al Romano VII, del Punto 4, del Acta Nro. 130.

(VER ANEXOS)

15 VARIOS.

15.1 RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

I-Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de las Gerencias, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente resumen:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento con el apoyo de la Subdirección de Salud, ha emitido las siguientes respuestas:

NRO.	DATOS DE UBICACIÓN O NOMBRE DE PACIENTE	DESCRIPCION	GESTION REALIZADA
1	#####	FUE REFERIDO AL I.S.R.I., PARA AYUDA TÉCNICA Y REQUIERE AUTORIZACIÓN PARA PAQUETE NRO. 1	EL DÍA LUNES 04 DE OCTUBRE DE 2021, LA DRA. ##### (SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO), ENCARGADA DEL CONVENIO CON EL I.S.R.I., HABLÓ TELEFÓNICAMENTE CON LA MADRE DEL PACIENTE, PARA QUE PUEDA COMENZAR DE MANERA FORMAL EL PROCESO DE AYUDA TÉCNICA AL HIJO. SE LE EXPLICÓ QUE DICHO PROCEDIMIENTO NO REQUIERE AUTORIZACIÓN ESPECIAL. SE COMUNICÓ CON LA MÉDICO MAGISTERIAL DE OSICALA, QUE ES SU LUGAR EN LA RESIDENCIA, PARA QUE SE LE ENTREGUE EL FORMULARIO "A", CON EL QUE INICIARÁ EL PROCESO. YA SE ORIENTÓ A LA MADRE DEL PACIENTE, SOBRE EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE SU HIJO, A LAS AYUDAS TÉCNICAS AL I.S.R.I.
3	#####	FALLECIÓ EL DÍA MIÉRCOLES, A 10 MINUTOS DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA. LA ATENCIÓN DEMORÓ UNA HORA Y MEDIA EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA. LLEGÓ UNA AMBULANCIA DE LA CRUZ ROJA, QUE NO PUDIERON REMOVER TAMPOCO. PIDE SE VERIFIQUE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA ESTOS CASOS, APARENTEMENTE HABRÍA MUERTO DE COVID Y NO SE PUDO AUXILIAR CON UNA AMBULANCIA, DEBE VERIFICARSE LOS SERVICIOS DE AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS, EL HOSPITAL NO SE ACTIVÓ, CUANDO SE PIDIÓ AUXILIO, SE TUVO OPORTUNIDAD DE APOYAR.	VER ANEXOS

4	####	SOLICITA SE HAGA EFECTIVO EL BENEFICIO DE LENTES.	YA ESTÁ SUBSANADO EL DOCUMENTO, AL AREA DE CONTABILIDAD, PARA EFECTO DE PAGO.
OTRO CASO	####	ESTA DOCENTE HA SOLICITADO BENEFICIO DE LENTES DESDE MAYO, EXPRESA LA DOCENTE Y A LA FECHA, NO LE HAN ENTREGADO LOS \$100.00	A LA DOCENTE SE LE PAGÓ EL 24 DE AGOSTO DE 2021. SE LE INFORMARÁ A LA PACIENTE.

15.2- PUNTOS INCORPORADOS.

15.2.3 INFORME SOBRE LOS MONTOS DE LABORATORIOS PARA PRUEBAS COVID-19, CON LA OPCIÓN A UN AUMENTO DE SER NECESARIO:

ACUERDOS:

II. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, verificar las indicaciones sobre el llenado de VIGEPES, debido a que en los Policlínicos como en el de San Miguel, reportó el Lic. Francisco Cruz Martínez, le refieren al usuario, que NO pueden llenar el formulario, porque NO hay cupo y sólo le dan incapacidad; prueba de ello, que la Maestra ####, quien obtuvo un resultado privado positivo a COVID-19. Además de analizar y gestionar en su caso una nueva contratación de servicios de prueba, con el apoyo de la GACI.

RESPUESTA:

a-) La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en fecha de viernes 01 de octubre de 2021, ha enviado un Memorando de apoyo al Lic. ##### (Supervisor de Servicios de Laboratorios, con copia a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos y a la Subdirección de Salud, para poder brindar una respuesta al romano II, del Subpunto Incorporado 15.2.3, del Acta Nro. 129.

Concluido el Informe de seguimiento a los Acuerdos del Acta Nro. 130, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la **Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de encomienda de Consejo Directivo, según Acta Nro.130, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe** a encomienda de Consejo Directivo, del Acta 130, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, realizar una campaña de divulgación con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones, en redes y establecimientos, para promover que los usuarios no firmen en blanco, para que conozcan los procesos y los documentos de respaldo de sus atenciones. Asimismo, la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones, deberá lanzar una campaña divulgativa, sobre qué hacer ante una emergencia, particularmente ante casos COVID-19, cuando es el momento para desplazarse al Hospital.

- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos, reforzar a los médicos en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades respiratorias, particularmente con el tema COVID-19, e incluir dentro de los pasos de la consulta, informar al paciente sobre aspectos generales para afrontar emergencias COVID-19.

- IV. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, incluir en los TDR, de las Bases aprobadas para los servicios 2022, la obligación de colocar un rotulo con la indicación que los usuarios no deben firmar documentación en blanco indicando un número a donde reportar los casos en que los proveedores lo soliciten, así como la colocación de monto, para cuando se nieguen servicios de laboratorios u otros con el objetivo garantizar reembolsos si fuere necesario.

- V. **Aprobar el presente acuerdos tomados de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: PUNTO PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

8.1 DAR SEGUIMIENTO EN LA DEPURACIÓN DEL DESPACHO DE MEDICAMENTOS PARA REFLEJAR DATOS REALES EN EL SISTEMA DE BOTIQUÍN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo de Acta 130 del Subpunto iii, Punto 4, Sesión de Consejo Directivo del día 30 de septiembre del 2021, se encomendó Subdirección de Salud en conjunto con la Gerencia de Establecimientos de Salud:

“Dar seguimiento a través de los jefes médicos y encargos de botiquín para depurar el sistema, en el sentido que reflejen las existencias reales”

RESPUESTA:

En seguimiento a la solicitud la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por medio de correo electrónico, giro indicaciones a los Jefes Médicos, Regentes y Supervisores: es necesario y primordial la verificación constante de las existencias que se manejan en los Botiquines Magisteriales a su cargo, esto con la finalidad de poder reflejar datos reales a través de la depuración del sistema, los Supervisores de Establecimientos se encargaran de el seguimiento respectivo a esta disposición.

Concluido el informe sobre dar seguimiento en la depuración del despacho de medicamentos para reflejar datos reales en el Sistema de Botiquín, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe sobre dar seguimiento en la depuración del despacho de medicamentos para reflejar datos reales en el Sistema de Botiquín, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe a encomienda de Consejo Directivo del Acta 130, “sobre seguimiento a través de los jefes médicos y encargados de Botiquín para depurar el sistema, en el sentido que reflejen las existencias reales en el Sistema de Botiquín” presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

8.2 REMITIR DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA OPORTUNA DE LOS POLICLÍNICO Y CONSULTORIOS A LAS GERENCIAS CORRESPONDIENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo de Acta 130 del Subpunto 7.1, Punto 7, Sesión de Consejo

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 15.1, Punto 15, Sesión de Consejo Directivo del día 30 de septiembre del 2021, Se encomendó Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias: Dar seguimiento a los casos presentados por el Directorio.

RESPUESTA:

Resolución de casos acta 130.

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN
1	####	SOLICITA APOYA PARA CONSEGUIR GLUCOSAMINA, PUES NO TIENE DINERO PARA INVERTIRLO Y SOLICITAR EL REEMBOLSO EXPRESS	SE GESTIONÓ LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO Y LE FUE TRASLADADO HACIA EL CONSULTORIO DE LOURDES PARA SU RESPECTIVA ENTREGA EL MARTES 5 DE OCTUBRE DEL 2021.
2	####	SOLICITA CITA DERMATÓLOGO	CITA CON DERMATOLOGIA 27 OCTUBRE DEL 2021, 9:30 AM CON DRA. ##### HOSPITAL ROSALES. PTE ENTERADA
3	####	SOLICITA CITA CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SE LE ORIENTA PACIENTE SOBRE APERTURA DE EXPEDIENTE EN HOSPITAL NACIONAL BENJAMÍN BLOOM DEBIDO PARA LA GESTIÓN DE CITAS DE PRIMERA VEZ, TIENEN QUE SER LOS PADRES QUIEN LO SOLICITE DE MANERA DIRECTA.
4	**** ####	CITA DERMATÓLOGO REF# ****. DR. #####. 14 SEPT	DR. ##### TIENE AGENDA DE CITA PARA FECHA DISTANTE, NOS NOTIFICARA EL 15 DE OCTUBRE DE ALGUNA CANCELACION PARA AGENDAR AL PACIENTE, SE LE OFRECE CITA EN SAN SALVADOR, PACIENTE PREFERE ESPERAR CITA CON DR. #####.
5	**** ####	SOLICITA CITA CON GASTROENTERÓLOGO, REF#****	8 NOV 8:30 AM DR. #####, HOSPITAL NATIONAL ZACAMIL
6	**** ####	SOLICITA CITA CON ORL EN ORIENTE	MIERCOLES 20 OCT 3:00 PM DR. ##### TEL **. PACIENTE REFIERE YA TIENE CITA PARA EL 9 DE OCTUBRE DEL 2021.
7	**** ####	SOLICITA CITA CON GASTROENTERÓLOGO, REF#****.	CITA 3 NOV 10:30 AM DR. ##### HOSPITAL ZACAMIL

”Concluido el informe de resolución de casos de Acta 130, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de resolución de casos a encomienda por el Consejo Directivo, según Acta 130, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de resolución de casos según encomienda de Consejo Directivo, del Acta 130 del Subpunto 15.1 del Punto 15, presentado por la Gerencia de

PUNTO NUEVE: PUNTO PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

Los cuales citan lo siguiente:

9.1 AUTORIZACIÓN DE AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.*

Que según el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *“Los ajustes entre Rubros de Agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”.*

El 04 de octubre de 2021, en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de septiembre de 2021 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, las cuales ascienden al monto total de \$196,512.19, con el objetivo de analizar la posibilidad de reforzar la adquisición de vehículos institucionales a solicitud de la Subdirectora Administrativa Interina, a continuación, el detalle de estas:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES SEPTIEMBRE DE 2021 RUBRO: 51-REMUNERACIONES		
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año sept-21
0101	Dirección Superior y Administración	\$27,604.31
0102	Administración Médica	\$10,161.68
Total UP 01		\$37,765.99
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$158,746.20
Total UP 02		\$158,746.20

En relación a las economías de salarios la Subdirectora Administrativa Interina en coordinación con el jefe de la Sección de Transporte y el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, indicaron que con el incremento del 20% a dos contratos de la recién adjudicación de la Licitación Pública Nro. 025/2021-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA", el Instituto puede reforzar su flota vehicular con un microbús y un pick up, con el objetivo de poder brindar mayor cobertura a la alta demanda de servicios de transporte que tiene el Instituto, ya que la flota actual de vehículos tienen en promedio 10 años de uso pesado y presentan constantes inconvenientes que necesitan mantenimiento correctivo y preventivo, ya que sobrepasan los 300 mil kilómetros de recorrido; además el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional mencionó que pese a que el período para que finalice el año es corto se puede hacer el esfuerzo de gestionar una Libre Gestión hasta por \$87,000 para poder adquirir 2 microbuses más y así el Instituto mejore su capacidad de respuesta a la demanda de transporte. En ese sentido, de las economías de salarios del mes de septiembre de 2021 que ascienden al monto de \$196,512.19, se destinarían la cantidad de \$110,000 a la compra de vehículos y el monto restante de \$86,512.19, el Subdirector de Salud solicitó se destinen a reforzar el específico presupuestario 54309 Servicios de Laboratorios para lo que resta el presente año 2021, para gestionar la contratación de laboratorios, mediante Libre Gestión, que realicen pruebas de antígeno para la detección de SARS-COV-2, debido a la necesidad de pruebas diagnósticas por el incremento de casos positivos registrados por nuestra Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, en el magisterio a nivel nacional, y así continuar brindando las prestaciones de servicios de salud con la calidad y calidez que a nuestra institución caracteriza.

Conforme a recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021, para aprobación del Consejo Directivo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el mes de septiembre de 2021, por la cantidad de \$196,512.19 y así fortalecer tanto el área administrativa como del área de salud durante lo que resta del año 2021, conforme a las necesidades institucionales planteadas por ambas Subdirecciones.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de

Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021, por la cantidad total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$196,512.19)**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2021.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluido el punto de autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021 del ISBM, presentado por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del punto de autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021 del ISBM, presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021, por la cantidad total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$196,512.19)**, según el siguiente detalle:

<u>SE DISMINUYE</u>		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3- <u>0101</u> Dirección Superior y Administración	51	\$27,604.31
Línea de Trabajo:	2021-3107-3- <u>0102</u> Administración Médica	51	\$10,161.68

Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3- <u>0201</u> Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$158,746.20
		TOTAL	\$196,512.19
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3- <u>0101</u> Dirección Superior y Administración	61	\$27,604.31
Línea de Trabajo:	2021-3107-3- <u>0102</u> Administración Médica	61	\$10,161.68
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3- <u>0201</u> Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$86,512.19
		61	\$72,234.01
		TOTAL	\$196,512.19

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI)**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2021.
- IV. **Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

9.2 INFORME MENSUAL DE “COMISIÓN ESPECIAL PARA SEGUIMIENTO DE HOSPITALES PÚBLICOS” SEGÚN ENCOMIENDA DEL CONSEJO DIRECTIVO CONFORME AL ACUERDO DEL PUNTO 12 DEL ACTA NRO. 108.

ANTECEDENTES

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 12, del Acta Nro. 108 de fecha 6 de mayo del 2021**; de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes mensuales sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se tiene a bien informarles que se revisaron los datos en el sistema e informe que semanalmente a partir de este mes la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, remite a la Subdirección de Salud y a este departamento de *la producción realizada de manera conjunta de revisión de documentos para pagos (técnicos y colaboradores técnicos) y los administradores de contratos de los diferentes proveedores del ISBM, a nivel nacional* de los documentos de Hospitales Públicos y Privados, detallando a continuación los Hospitales que se le adeuda más de 3 meses:

HOSPITALES PUBLICOS

N°	MUNICIPIO	PROVEEDOR	ULTIMO MES PRESENTADO A REVISION	ÚLTIMO MES PAGADO O EN TRÁMITE DE PAGO	MONTO TOTAL PAGADO AÑO 2021	ESTADO MESES EN REVISION PENDIENTES DE PAGO
1	CHALATENANGO	HOSPITAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ	JUNIO/2021	ABRIL/2021	\$33,284.62	MAYO SUBSANACIONES PRESENTADAS INCOMPLETAS, SE OBSERVARON Y SOLICITARON NUEVAMENTE POR TECNICO Y JUNIO PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR
2	NUEVA GUADALUPE	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	JULIO 2021	ABRIL/2021	\$9,613.01	MAYO/2021 CON ACTA PENDIENTE TRAMITAR QUEDAN POR PROVEEDOR, JUNIO PRESENTARON SUBSANACIONES INCOMPLETAS SE SOLICITARON NUEVAMENTE JULIO Y AGOSTO/2021, SUBSANANDO HALLAZGOS
3	SAN MIGUEL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	JUNIO/2021	MAYO/2021	\$551,194.41	JUNIO/2021 REVISADO, NOTIFICADO A PROVEEDOR, JULIO Y AGOSTO 2021 PENDIENTES DE ENTREGA POR PARTE DE PROVEEDOR

A los 24 Hospitales Públicos, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle

DETALLE	REPORTADO MES ANTERIOR	REPORTADO ESTE MES
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA MARZO2021	3	
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA ABRIL2021	3	2
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA MAYO2021	8	1
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA JUNIO2021	6	12
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA JULIO2021	4	5
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA AGOSTO2021		4
TOTAL HOSPITALES	24	24

HOSPITALES PRIVADOS

MUNICIPIO	PROVEEDOR	ULTIMO MES PRESENTADO A REVISION	ÚLTIMO MES PAGADO O EN TRÁMITE DE PAGO	MONTO TOTAL PAGADO AÑO 2021	ESTADO MESES EN REVISION PENDIENTES DE PAGO
-----------	-----------	----------------------------------	--	-----------------------------	---

USULUTAN	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	AGOSTO 2021	JUNIO/2021	\$215,204.87	JULIO/2021 ACTA EMITIDA EN TRAMITE DE FIRMAS, AGOSTO/2021 EN REVISIÓN DE TÉCNICO
----------	-------------------------------	-------------	------------	--------------	---

A los Hospitales privados, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	REPORTADO MES ANTERIOR	REPORTADO ESTE MES
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA MAYO 2021	3	
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA JUNIO 2021	2	1
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA JULIO 2021	1	4
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA AGOSTO 2021		1
TOTAL HOSPITALES	6	6

Por lo que se ha tenido un avance con respecto al mes anterior, ya que algunos Hospitales se les ha cancelado hasta el mes de agosto 2021, ya que septiembre 2021 recién ha finalizado, y depende de la entrega de la documentación por parte de los Hospitales para la revisión y posteriormente de la subsanación por observaciones efectuadas.

Los datos se han actualizado conforme a lo informado por la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, y con los quedan generados en el sistema de Tesorería, que se encuentran en trámite de pago o pagados.

Concluido el Informe mensual de "Comisión Especial para Seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al acuerdo del Punto 12 del Acta Nro. 108, presentado por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe mensual de "Comisión Especial para Seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al acuerdo del Punto 12 del Acta Nro. 108, presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables,
ACUERDA:

Dar por recibido el informe mensual de "Comisión Especial para Seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al acuerdo del Punto 12 del Acta Nro. 108, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

Que en fecha 23 de agosto de 2021, en reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, la Licda. #####, Encargada de coordinar las actividades de la Sección de Activo Fijo por designación administrativa presentó la propuesta de "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DESCARGO DE VEHICULO APV, PLACA ", según resumen siguiente:

Ítem	Código	Bien Activo Fijo	Fecha de compra	Precio de compra	Fecha de siniestro	Valor en Libros	Recuperación Seguro
1	061401-1007-0003	Vehículo Suzuki APV, Placa N-7504 Clase Panel año 2013, color Blanco	15/12/2012	\$15,316.00	05/6/2020	\$5,012.74	\$13,876.30
		Total		\$15,316.00		\$5,012.74	\$13,876.30

Luego de la revisión, análisis y propuestas de la Comisión Administrativa Financiera, se recomendó que los casos sean sometidos a la aprobación del descargo por parte del Consejo Directivo de conformidad con la normativa interna, pero que al momento de presentarlos se detalle los informes que contengan los apartados del relato de los hechos acontecidos y el apartado sobre las gestiones de cobro de seguros en forma puntualizada.

Por lo anterior, se realizaron las gestiones necesarias y habiendo cumplido con las recomendaciones, solicitadas por los miembros de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, se procedió a elaborar el informe por la Encargada de coordinar las Actividades de la Sección de Activo Fijo por designación administrativa, conforme a recomendación de los miembros de la Comisión, con el fin de someter a conocimiento del Consejo Directivo en la siguiente sesión.

CRONOLOGIA DEL CASO:

1. En fecha **05 de junio de 2020**, a eso de las 10:00 p.m. el vehículo Suzuki modelo APV, con Placas Nro. 7504, se incendió cuando se encontraba parqueado en el domicilio del empleado #####, quien tenía asignado el vehículo antes mencionado en cumplimiento a misiones oficiales en apoyo al Sistema Integrado de Salud y Bienestar Social. El empleado informó del suceso ocurrido a su jefe inmediato Ingeniero #####, a la aseguradora y Policía Nacional Civil. Los bomberos atendieron el incendio a eso de las 10:35 minutos quienes procedieron a apagar el incendio y determinaron como hipótesis un corto circuito de cables en el sistema eléctrico que empezó en la parte interna del tablero hacia la parte frontal del automóvil; la Policía Nacional Civil se hizo presente, sin embargo, no dejaron parte policial.
2. En los meses de **julio a noviembre de 2020**, el Jefe de la Sección de Logística y administrador de orden de compra, Ing. ##### tramitó en varias ocasiones en la PNC de Quezaltepeque y luego en la Fiscalía de Antiguo Cuscatlán la entrega del parte policial, cabe mencionar que de estas gestiones no se posee documentación.
3. En fecha **21 de diciembre de 2020**, el Jefe de la Sección de Logística y administrador de orden de compra, Ing. #####, recibe por correo electrónico carta de resolución de reclamo de Aseguradora en donde califica como pérdida total el vehículo.

4. En fecha **29 de abril de 2021**, el Jefe de la Sección de Logística, Ing. ##### remite, carta de resolución de reclamo de aseguradora al Jefe de la Sección de Transporte, Lic. ##### para continuidad del trámite y reintegró a la colecturía institucional \$288.22 por pago de cuota en forma indebida por incorporación de vehículo en póliza de seguro, 2021.
5. En los meses de **mayo- julio de 2021**, el Jefe de la Sección de Transporte, Lic. ##### gestionó y remitió la documentación solicitada por la Aseguradora.
6. En fecha **27 de julio de 2021**, la Aseguradora notifico al Licenciado #####, Jefe de la Sección de Transporte, que se cumplía con la documentación requerida para amortizar la suma asegurada.
7. En fecha **13 de agosto de 2021**, el Licenciado #####, Jefe de Transporte Solicitó gestión de descargo a la Comisión de Cargo y Descargo.
8. En fecha **20 de agosto de 2021**, la Comisión de Cargo y Descargo acordó que los bienes cumplen con el marco normativo institucional y notificó a la Subdirección Administrativa para la gestión correspondiente.
9. En fecha **23 de agosto de 2021**, se presentó a la Comisión Administrativa Financiera la solicitud de descargo del vehículo, recomendando la Comisión Administrativa Financiera la presentación de punto con la recomendación y *en donde se detallará los informes que contengan los apartados del relato de los hechos acontecidos y el apartado sobre las gestiones de cobro de seguros en forma puntualizada.*
10. En fecha **03 de septiembre de 2021**, en seguimiento a las encomiendas efectuadas por la Comisión Administrativa Financiera, le fue requerido al Licenciado #####, Jefe de Transporte el informe pormenorizado sobre el relato de los hechos y gestiones de seguro realizadas al Jefe de la Sección de Transporte, por parte de la designada de Activo Fijo, Licenciada #####.
11. En fecha **23 de septiembre de 2021**, el licenciado #####, Jefe de la Sección de Transporte, remite el informe solicitado por activo fijo conforme a lo expuesto en el párrafo anterior.
12. Finalmente, en fecha **27 de agosto de 2021**, se reúne nuevamente la Comisión de Cargo y Descargo, para valorar y analizar el informe presentado y dar cumplimiento a las encomiendas efectuadas por la Comisión Administrativa Financiera. Asimismo en la misma fecha, concluyó que cuando un vehículo ha sido considerado como pérdida total, el procedimiento a seguir consiste en que la aseguradora reconocerá el total de la suma asegurada y que el vehículo deberá pasar a manos de la aseguradora en concepto de salvamento por lo que se hace necesario elaborar un documento de compra venta de los restos del vehículo para proceder al desembolso correspondiente de la cantidad de \$13,876.30 menos deducibles (equivalente a \$26.85); es decir, la empresa aseguradora desembolsaría un total de \$13,849.45.

Cabe aclarar que actualmente el vehículo ya fue dado de baja en el registro vehículos automotores y ya se cumplieron todos los procedimientos administrativos y documentación respectiva para proceder a recibir la cantidad asegurada al efectuarse la Compraventa a favor de la Aseguradora para la transferencia del dominio del vehículo en el estado en que se encuentra bajo el concepto de la Ley de Identificación de Seriales de Vehículos, y normas de la aseguradora conforme al hecho sucedido.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Activo Fijo, luego de la gestión efectuada por la Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM, de conformidad a los artículos 20 literales “a y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 149 numeral 10 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; artículo 20 de la Normativa para el Registro, Control, Protección y Conservación de Activos del ISBM; romanos XIV, XVIII y XX del Manual para Registro y Control de Bienes del ISBM, y romano V de la Política Administrativa para el Control de Activo Fijo y Bienes Administrativos del ISBM, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe sobre el seguimiento al descargo del bien de activo fijo, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto de Acta.

*El valor corresponde al monto asegurado por daños propios menos el deducible establecido en la Póliza de automotores.

- II. Autorizar el descargo del Vehículos Suzuki APV, Placa N-7504, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto de Acta.

*Cobertura de acuerdo a la Póliza Nro. SFAUT-3188, emitida por SEGUROS FEDECREDITOS, S.A.

* Según resolución 117171 de fecha 03 de junio de 2021, se ha efectuado la Cancelación Voluntaria del Registro del automotor.

- III. Autorizar a la Directora Presidenta para que en su carácter de representante legal pueda firmar la documentación correspondiente para que se efectuó el desembolso, incluyendo la enajenación del vehículo arriba objeto de descargo a favor de SEGUROS FEDECREDITOS, S.A.

- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa, Sección de Activo fijo, informar a la Unidad Financiera Institucional y al Departamento de Contabilidad, sobre la finalización del trámite con la Aseguradora arriba mencionada y el descargo en el Activo Fijo, para los efectos, tramite y registro correspondiente.

- V. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la incorporación del valor recuperado en el presupuesto institucional de conformidad al artículo 8 romano II Para instituciones Oficiales Autónomas, Capítulo 1, “Disposiciones Comunes”.

- VI. Encomendar a la Subdirección Administrativa, Gerencia de Proyectos e

Infraestructura, a través de la Sección de Transporte actualizar sus procesos garantizando la inclusión de procedimiento para la elaboración del Plan de Mantenimiento de los Vehículos y su seguimiento; y verificación periódica del estado de los mismos, así como el reporte, gestión oportuna y documentación adecuada de los siniestros, con el objetivo de mejorar los tiempos de respuesta e implementar estrategias para que los servicios institucionales no se vean reducidos ante estos eventos.

VII. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo para continuar con las gestiones correspondientes.

Concluido el punto de solicitud de aprobación de descargo de Vehículo Suzuki APV, Placa N-7504 con código de inventario 061401-1007-0003, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del punto de solicitud de aprobación de descargo de Vehículo Suzuki APV, Placa N-7504 con código de inventario 061401-1007-0003, presentado por la Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Activo Fijo, luego de la gestión efectuada por la Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM, de conformidad a los artículos 20 literales “a y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 149 numeral 10 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; artículo 20 de la Normativa para el Registro, Control, Protección y Conservación de Activos del ISBM; romanos XIV, XVIII y XX del Manual para Registro y Control de Bienes del ISBM, y romano V de la Política Administrativa para el Control de Activo Fijo y Bienes Administrativos del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. Dar por recibido el informe sobre el seguimiento al descargo del bien de activo fijo, según el siguiente detalle:

Ítem	Código	Bien Activo Fijo	Fecha de compra	Precio de compra	Fecha de siniestro	Valor en Libros	Recuperación Seguro menos deducible
1	061401-1007-0003	Vehículo Suzuki APV, Placa N-7504 Clase Panel año 2013, color Blanco	15/12/2012	\$15,316.00	05/6/2020	\$5,012.74	\$13,849.45*
		Total		\$15,316.00		\$5,012.74	\$13,849.45*

*El valor corresponde al monto asegurado por daños propios menos el deducible establecido en la Póliza de automotores.

II. Autorizar el descargo del Vehículos Suzuki APV, Placa N-7504, según el siguiente detalle:

Ítem	Código	Bien Activo Fijo	Fecha de compra	Precio de compra	Fecha de siniestro	Valor en Libros	Recuperación Seguro menos deducible
1	061401-1007-0003	Vehículo Suzuki APV, Placa N-7504	15/12/2012	\$15,316.00	05/6/2020	\$5,012.74	\$13,849.45*

		Clase Panel año 2013, color Blanco					
		Total		\$15,316.00		\$5,012.74	\$13,849.45*

*Cobertura de acuerdo a la Póliza Nro. SFAUT-3188, emitida por SEGUROS FEDECREDITOS, S.A.

* Según resolución 117171 de fecha 03 de junio de 2021, se ha efectuado la Cancelación Voluntaria del Registro del automotor.

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que en su carácter de representante legal pueda firmar la documentación correspondiente para que se efectuó el desembolso, incluyendo la enajenación del vehículo arriba objeto de descargo a favor de SEGUROS FEDECREDITOS, S.A.
- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, Sección de Activo fijo, informar a la Unidad Financiera Institucional y al Departamento de Contabilidad, sobre la finalización del trámite con la Aseguradora arriba mencionada y el descargo en el Activo Fijo, para los efectos, trámite y registro correspondiente.
- V. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la incorporación del valor recuperado en el presupuesto institucional de conformidad al artículo 8 romano II Para instituciones Oficiales Autonómicas, Capítulo 1, "Disposiciones Comunes".
- VI. **Encomendar a la Subdirección Administrativa, Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, a través de la Sección de Transporte actualizar sus procesos garantizando la inclusión de procedimiento para la elaboración del Plan de Mantenimiento de los Vehículos y su seguimiento; y verificación periódica del estado de los mismos, así como el reporte, gestión oportuna y documentación adecuada de los siniestros, con el objetivo de mejorar los tiempos de respuesta e implementar estrategias para que los servicios institucionales no se vean reducidos ante estos eventos.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para continuar con las gestiones correspondientes.

PUNTO ONCE: PUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISBM.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM.

El cual cita lo siguiente:

11.1 PRÉSTAMO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL ISBM, EN RELACIÓN A LA PLATAFORMA DEL PROCESO DE ELECCIONES, PARA QUE PUEDAN ELEGIR A LOS REPRESENTANTES COMO MIEMBRO PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En el año 2020, se realizó la elección de Comisión de Ética Gubernamental del ISBM en donde se eligieron a los miembros propietarios y suplentes para el período 2020-2023. Para dicha actividad la Unidad de Desarrollo Tecnológico proveyó de un Sistema Informático que permite la votación electrónica en línea y conteo de votos al cierre del evento. Sistema que fue verificado durante el proceso por representantes del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), mismo que evaluó como satisfactorio difundiendo la experiencia obtenida por parte del ISBM ante las diferentes comisiones de las instituciones públicas que elegirán sus respectivas comisiones.

El 05 de octubre de 2021, a través de nota recibida por la mesa de entrada con referencia Nro. EXT-ISBM2021-19073 se nos solicita *“colaboración y apoyo en el sentido de compartirnos la plataforma o herramienta técnica que dicha institución utiliza a través del sistema informático de votación electrónica para candidatos de la Comisión de Ética Gubernamental en representación de los empleados, sistema que nos vendría a ayudar enormemente en el esfuerzo práctico y ágil de elección referido, aplicado a nuestra institución.”*

Por lo tanto, como Comisión de Ética del ISBM, solicita la autorización del Consejo Directivo del ISBM para poder compartir con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la plataforma del sistema de elecciones, la cual no representa para el ISBM mayor dedicación en horas hombre ni gastos futuros.

Además, también se ha autorizado por parte del Consejo Directivo compartir el Sistema Informático con otras Comisiones de Ética como es el caso de ISDEMU y SIGET. ”.....”

.....

Concluido el informe de préstamo del Sistema Informático del ISBM, en relación a la plataforma del proceso de elecciones, para que puedan elegir a los representantes como miembro propietario y suplente de la Comisión de Ética institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, presentado por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó. ”.....”

.....

Concluida la lectura del informe de préstamo del Sistema Informático del ISBM, en relación a la plataforma del proceso de elecciones, para que puedan elegir a los representantes como miembro propietario y suplente de la Comisión de Ética institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, presentado por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

PUNTO TRECE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el informe de las actividades realizadas durante el período comprendido del 01 al 07 de octubre de 2021, incluyeron reuniones con proveedores de servicios de salud para explicar novedades de los procesos 2022, las cuales se han realizado en forma virtual, donde participaron 75 personas de las autorizadas por el Consejo Superior de Salud Pública, para servicios de odontológica, se programa reunión para servicios de laboratorio para el día 08 a las 7: am.; además de informaron avances sobre la inauguración del Consultorio Magisterial de Santa Elena, además se informó sobre la firma de contratos de LP 26/2021, que corresponde a compras de medicamentos, se sostuvo el día lunes 04 reunión el PNUD para tratar compra de medicamentos 2022, avances en gestión de renovación tecnológica y proyectos CHIQUIGUITES, también se designó personal de salud para participar en taller de la OMS, además se informó sobre la entrega de ofertas para venta de inmuebles para San Sebastián Salitrillo.

Concluida la lectura del informe de Presidencia, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobar el informe; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 01 al 07 de octubre de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de actividades realizadas por la Presidencia durante el período comprendido del 01 al 07 de octubre de 2021, que incluyeron reuniones con proveedores de servicios de salud para explicar novedades de los procesos 2022, las cuales se han realizado en forma virtual, donde participaron 75 personas de las autorizadas por el Consejo Superior de Salud Pública, para servicios de odontológica, se programa reunión para servicios de laboratorio para el día 08 a las 7: am.; además se informaron avances sobre la inauguración del Consultorio Magisterial de Santa Elena, además se informó sobre la firma de contratos de LP 26/2021, que corresponde a compras de medicamentos, se sostuvo el día lunes 04 reunión con el PNUD para tratar compra de medicamentos 2022, avances en gestión de renovación tecnológica y proyectos CHIQUIGUITES, también se designó personal de salud para participar en taller de la OMS, además se informó sobre la entrega de ofertas para venta de inmuebles para San Sebastián Salitrillo.

PUNTO TRECE: VARIOS

15	#####	Internista Neumólogo
16	#####	Odontología en San Salvador
17	#####	Otorrinolaringólogo
18	#####	Dolores Articulares, tobillas y vertebras se hizo exámenes privados en el laboratorio del Hospital de Diagnóstico (anticuerpos antinucleares positivos) la llevó donde su reumatólogo privado porque tiene fibromialgia, le dejaron otras vez, los exámenes latex negativo y ANA, positivo nuevamente, tuvo una referencia con el médico internista ISBM, por la necesidad económica, en su último examen le salieron los resultados contrarios, está llena incertidumbre, porque en dos laboratorios privados tuvo un resultado positivo, pero en laboratorios de ISBM, el resultado es diferente, como madre es difícil ver a su hija en esa condición, puede ser una enfermedad autoinmune, por su edad de 18 años y porque ya recibió sus dosis de vacunas y le han dicho que solo debe esperar, pero pide que les orienten para una salida de su diagnóstico.
19	#####	Tiene cuatro fibromas grandes en la matriz tiene cirugía programada para el mes de agosto y luego se la pasaron en octubre tenía la cita con el internista, pero le llamaron que la pasan hasta el 13 de noviembre no le han explicado porque le posponen la cirugía tiene dolor se la harán laparoscópica, solicita se la puedan programar en otro lugar.
20	Sr. #####	Solicita Cita Gastroenterólogo en Pediatra en San Salvador

.....

13.2 PUNTOS INCORPORADOS

.....

A SOLICITUD DEL PROFESOR DAVID DE JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

.....

13.2.1 SOLICITA BUSCAR ESTRATEGIAS PARA PRUEBA DE COVID-19 PARA LOS USUARIOS QUE TENGAN SÍNTOMAS DE COVID-19 Y MEDICAMENTOS QUE SE LES DEBEN ENTREGAR CUANDO SE AGOTAN LOS KIT.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los Acuerdos del Punto 15.2.1, del Acta Número 130, correspondiente al 30 de septiembre del año dos mil veintiuno, el Consejo Directivo, encomendó a la Subdirección de Salud, a través de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, *“Sobre buscar estrategias para prueba de COVID-19 para los usuarios que tengan síntomas de COVID-19 y medicamentos que se les deben entregar cuando se agotan los Kit ...”*.

La Subdirección de Salud, a través de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, ha realizado las acciones correspondientes descritas a continuación:

Respuesta:

➤ **LINEAMIENTO ESTRATEGIAS PARA PRUEBA DE COVID-19 PARA LOS USUARIOS QUE TENGAN SÍNTOMAS DE COVID-19 Y MEDICAMENTOS QUE SE LES DEBEN ENTREGAR CUANDO SE AGOTAN LOS KIT**

Según lineamientos del Ministerio de Salud, los protocolos serán dinámicos, por ser un virus emergente y dependerá de la fase de la pandemia en El Salvador, las estrategias en esta fase de BROTES, el ente rector, está tomando en cuenta casos VIA VIGEPES, al momento ya confirmados, sospechosos y los nexos epidemiológicos.

Las medidas preventivas son básicas para protegerse del virus, el manejo de casos y reducir la transmisión. será de vital importancia del equipo interdisciplinario de contención epidemiológica (EICE), los tamizajes de pruebas COVID-19, serán por área geográfica específica e identificación de brotes en comunicación con el MINSAL, el establecimiento de salud ISBM correspondiente y la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.

Se solicita toma pruebas PCR-RT, para tamizajes, donde se requieren e identifiquen alzas de casos vía VIGEPES en el Magisterio Nacional, por el equipo interdisciplinario de contención epidemiológica. (EICE).

Las estrategias a tomar serán las siguientes:

1. Vía consulta médica en establecimientos de salud ISBM inicialmente con la debida coordinación, orientación del Jefe Médico y/o Médico Regente de Policlínicos y Consultorios a los Médicos Magisteriales.
2. Vía Cabinas EICE con la coordinación del Policlínico y Consultorio geográficamente correspondiente al SIBASI del MINSAL. (Previa coordinación con el Jefe Médico y/o Médico Regente al SIBASI).
3. Vía laboratorios proveedores contratados.
4. Un proceso de contratación de proveedor externo vía LACAP que cubra en este momento de pandemia.

Además de acuerdo a las recomendaciones de la OMS/OPS, las estrategias de tamizajes para SARS-COV-2 actualizada el 25 de julio 2021, ya NO se recomienda realizar tamizajes generalizados a personas asintomáticas debido a la falta de evidencia de su efectividad operativa y altos costos.

En el caso del posible desabastecimiento de Kit ambulatorios, se sugiere a los Médicos Magisteriales, la prescripción de medicamentos existentes en nuestro Cuadro Básico y (según la OPS-OMS) de acuerdo a una adecuada evaluación médica y sintomatología presentada. Ej.: Analgésicos- antipiréticos, Antihistamínicos, Antitusivos, y en etapas avanzadas considerar uso de antibióticos (si se considera una infección bacteriana sobreagregada), esteroides orales y/o inhalados, o una oportuna referencia hospitalaria.

ANÁLISIS:

80

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Luego de las gestiones efectuadas por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos,
IMPLEMENTAR:

- I. Implementar las propuestas y recomendaciones de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos Según los criterios antes mencionados:

**LINEAMIENTO ESTRATEGIAS PARA PRUEBA DE COVID-19 PARA LOS
USUARIOS QUE TENGAN SÍNTOMAS DE COVID-19 Y MEDICAMENTOS QUE
SE LES DEBEN ENTREGAR CUANDO SE AGOTAN LOS KIT**

- II. Garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización de los mecanismos a implementar en coordinación con la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, (Jefes Supervisores Médicos, Jefes Médicos, Médicos Magisteriales).

Concluido el informe sobre buscar estrategias para prueba de COVID-19 para los usuarios que tengan síntomas de COVID-19 y medicamentos que se les deben entregar cuando se agotan los Kit, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe según encomienda de Consejo Directivo, del Acta 130, sobre buscar estrategias para prueba de COVID-19 para los usuarios que tengan síntomas de COVID-19 y medicamentos que se les deben entregar cuando se agotan los Kit” presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe a encomienda de Consejo Directivo del Acta 130,** “sobre buscar estrategias para prueba de COVID-19 para los usuarios que tengan síntomas de COVID-19 y medicamentos que se les deben entregar cuando se agotan los Kit” presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.
- II. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos, Médico Normalizador y Subdirección de Salud,** fortalecer el lineamiento en el sentido que deben emitirse instrucciones sobre garantizar el tratamiento médico a los pacientes sospechosos de COVID-19, a través de los Medicamentos disponibles en el Cuadro Básico.

A SOLICITUD DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ZELADA SOLÍS

13.2.2 INFORME EJECUTIVO SOBRE MEDICAMENTOS DESABASTECIDOS Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento al Sub Punto 14.2.4, correspondiente a los puntos incorporados en el Acta Nro.131, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM de fecha 04 de octubre del año 2021, en la cual, se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística, *“Informe ejecutivo sobre medicamentos desabastecidos y propuestas de solución”*, a ustedes informo lo siguiente:

A continuación, se detallan los medicamentos con cero existencias según sistema de botiquín; los cuales representan el 2.03% del Cuadro Básico Vigente.

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	COMENTARIO
02-01009-000	FENOBARBITAL	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Se contemplan medicamentos en reembolso express, al quedar desiertos en la LP-026/2021-ISBM
06-01011-000	HIERRO DEXTRAN	AMPOLLA DE 100 MG	AMPOLLA DE 2ML	
16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	GRAGEA DE 2 MG/1 MG	GRAGEA	
22-01124-000	METILFENIDATO	COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 18 MG	FRASCO CON 30 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	Estos medicamentos fueron adquiridos por medio del ítem 55 (Suministro Abierto), los cuales serán entregados por el proveedor el día 08/10/2021.
12-01002-000	CLOBAZAM	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	
16-03012-000	GLUCOSAMINA	SÓLIDO ORAL DE 1.5 G	SOBRES INDIVIDUALES	
10-01020-000	PANTOPRAZOLE	TABLETA O COMPRIMIDO DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	
03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	

ASUNTO: Informe de los medicamentos adjudicados en la LP-026/2021-ISBM.

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto CINCO PUNTO DOS del Punto CINCO, del Acta número CIENTO VEINTINUEVE, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2021, se aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM correspondiente al “SUMINISTRO 82

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DE 54 CODIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CODIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,269,125.39) IVA INCLUIDO.

Se detallan los 29 medicamentos adjudicados, con sus cantidades y meses de cobertura.

PROVEEDOR ADJUDICADO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN MEDICAMENTO	CANTIDAD ADJUDICADA (UNIDADES)	MESES DE COBERTURA	COMENTARIO
C. IMBERTON S.A. DE C.V.	07-09003-000	SACUBITRILLO-VALSARTAN	24.3MG-25.7MG	TABLETAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	810	9	PRIMERA COMPRA DEL MEDICAMENTO
CORPORACIÓN CEFA S.A. DE C.V.	22-01118-000	TACROLIMUS	CÁPSULA DE 1 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS	14,170	7	
DNA PHARMACEUTICALS S.A DE C.V.	06-02002-000	DESMOPRESINA	AEROSOL NASAL DE 10 MCG	FRASCO SPRAY NASAL DE 2.5 ML	63	9	
	25-01014-000	ACIDO URSODESOXICOLICO 250 MG CAP	250MG CAPSULA	CAPSULAS	540	9	
	20-01061-000	VINCRISTINA SULFATO	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 1MG FRASCO VIAL	FRASCO VIAL	54	9	ESTE MEDICAMENTO SE CONSUMO 6 FRASCOS MENSUALES
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	20-02018-000	OCRELIZUMAB	300 MG/10 ML	FRASCO VIAL X 10 ML	2	6	PARA UNA PACIENTE EN ESPECIFICO, QUE REQUIERE EL MEDICAMENTO CADA 6 MESES. LA PRÓXIMA DOSIS SERÍA EN FEBRERO 2022.
	20-01023-000	BEVACIZUMAB	BEVACIZUMAB 100 MG/4ML	VIAL DE 16 ML	653	4	ES COMPLEMENTO DE LO ADQUIRIDO EN LA LP-009/2021-ISBM
	20-02009-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG-4ML	VIAL	14	2	ES COMPLEMENTO DE LO ADQUIRIDO EN LA LP-009/2021-ISBM
FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	21-01023-000	TADALAFILO	5MG	BLISTER CON TABLETA	540	9	PRIMERA COMPRA DEL MEDICAMENTO
	12-01003-000	DIAZEPAM	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	3,150	9	
	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	GRAGEAS, O TABLETA DE 2.5 MG/ 5 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	6,230	6	
	12-01004-000	LORAZEPAM	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	47,340	8	
	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	TABLETA DE 1.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	6,920	9	
GRUPO PAILL,	22-01108-000	AMANTADINA	TABLETA DE 100MG	TABLETA	3,240	9	

PROVEEDOR ADJUDICADO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN MEDICAMENTO	CANTIDAD ADJUDICADA (UNIDADES)	MESES DE COBERTURA	COMENTARIO
S.A. DE C.V.	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	5,540	5	ES COMPLEMENTO DE LO ADQUIRIDO EN LA LP-009/2021-ISBM
GUARDADO S.A. DE C.V.	20-01038-000	OXALIPLATINO 50 MG FCO VIAL X 1 MM	OXALIPLATINO 50 MG	FRASCO AMPOLLA IV	36	9	
	22-01087-000	BICALUTAMIDA	50MG	BLÍSTER CON TABLETAS	635	7	
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.	16-03012-000	GLUCOSAMINA	SOBRE DE 1.5 GR	SOBRES INDIVIDUALES	484,190	9	
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS Ó CÁPSULAS	8,760	9	
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	07-03008-000	CAPTOPRIL	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	5,460	6	ES COMPLEMENTO DE LO ADQUIRIDO EN LA LP-009/2021-ISBM
LETERAGO S.A. DE C.V.	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	TABLETA O COMPRIMIDO DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	1,015,650	9	
	20-01042-000	IMATINIB	TABLETA P CAPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	3,180	9	
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	147,480	9	
	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	CREMA 1%	TUBO DE 30 GR	263	6	ES COMPLEMENTO DE LO ADQUIRIDO EN LA LP-009/2021-ISBM
	03-03004-000	NISTATINA	FRASCO GOTERO DE 100,000 UI/ML	FRASCO 30 ML	288	6	ES COMPLEMENTO DE LO ADQUIRIDO EN LA LP-009/2021-ISBM
	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA (0.5 MG + 0.4 MG) / ML	FRASCO GOTERO DE 10 ML	1,052	9	
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	CÁPSULA DE 0.4 MG + 0.5 MG	FRASCO DE 30 CÁPSULAS	810	9	
VACUNA, S.A. DE C.V.	22-01121-000	ENZALUTAMIDA	40 MG	BLÍSTER O FRASCO CON CÁPSULAS	2,280	4	ES COMPLEMENTO DE LO ADQUIRIDO EN LA LP-009/2021-ISBM
	10-03015-000	TALIDOMIDA	100 MG	BLÍSTER CON TABLETA	480	8	ES COMPLEMENTO DE LO ADQUIRIDO EN LA LP-009/2021-ISBM

Actualmente se encuentra en el tiempo de firmas de contratos, emisión de Orden de Inicio y Orden de Pedido.

Concluido el informe ejecutivo sobre medicamentos desabastecidos y propuestas de solución, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura de 2 informes ejecutivos presentados por la Subdirección de Operaciones y Logística, de medicamentos desabastecidos y propuestas de solución, e informe de medicamentos adjudicados en la LP-026/2021-ISBM; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido los informes ejecutivos, presentados por la Subdirección de Operaciones y Logística.

PUNTO CATORCE: ESPACIO PARA EL ESTUDIO SOBRE LEY Y REGLAMENTO DE ISBM.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará espacio para el estudio del Proyecto de Reglamento de Ley de ISBM.

El cual se desarrolla.

Concluida el espacio para el estudio sobre Ley y Reglamento de ISBM; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literal e); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por evacuado el espacio para asignado para el estudio del Proyecto de Reglamento de la Ley de ISBM, en el cual se avanzó en la revisión hasta el artículo 36.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con veinte minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

René Mauricio Mendoza Jerez
1ª. Director Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud.**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**